

PARQUE NATURAL FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE MONTAÑA PALENTINA

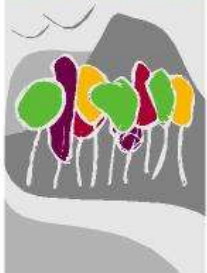


DOCUMENTO DE TRABAJO

PROGRAMA DE USO PÚBLICO (Versión 1.2)

Abril 2018

red de
**Espacios
Naturales**
de Castilla y León



Junta de
Castilla y León



parque natural

**Fuentes Carrionas
y Fuente Cobre-
Montaña Palentina**

**PROGRAMA DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NATURAL
FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE – MONTAÑA
PALENTINA
(Versión 1.2: Abril 2018)**



parque natural

**Fuentes Carrionas
y Fuente Cobre-
Montaña Palentina**



PROGRAMA DE USO PÚBLICO

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	7
2.- JUSTIFICACIÓN	9
3.- OBJETIVOS.....	11
3.1.- OBJETIVOS DEL PARQUE NATURAL	11
3.2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE USO PÚBLICO	11
3.3.- DIRECTRICES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL USO PÚBLICO	12
4.- DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NATURAL	15
4.1.- ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA RED DE USO PÚBLICO DEL PARQUE.....	15
4.2.- OPORTUNIDADES Y CONFLICTOS.....	16
5.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO EN EL PARQUE NATURAL	19
6.- SUBPROGRAMAS	23
6.1.- SUBPROGRAMA DE ACOGIDA: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES.....	25
6.1.1.- Casa del Parque.....	25
6.1.2.- Puntos de información.....	26
6.1.3.- Red de sendas	26
6.1.4.- Carreteras escénicas	29
6.1.5.- Miradores.....	29
6.1.6.- Aparcamientos	30
6.1.7.- Refugios.....	30
6.1.8.- Zonas de acampada y campings	30
6.1.9.- Zonas de picnic.....	32
6.1.10.- Adecuación del uso público del Valle de Pineda.....	33
6.1.11.- Adecuación de los entornos del Embalse de Ruesga.....	34
6.1.12.- Entornos del Golobar	34
6.2.- SUBPROGRAMA DE ACTIVIDADES.....	36
6.2.1.- Acampada	36
6.2.2.- Campamentos juveniles.....	37
6.2.3.- Actividades acuáticas	37
6.2.4.- Actividades aéreas	38
6.2.5.- Canopy y tirolina	38
6.2.6.- Cicloturismo	38

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

6.2.7.- Equitación	38
6.2.8.- Escalada.....	39
6.2.9.- Espeleología	39
6.2.10.- Esquí de montaña, travesía, fondo, raquetas de nieve, trineos de ruedas, mushing.	40
6.2.11.- Investigación en el medio natural.....	40
6.2.12.- Observación de flora y fauna. Fotografía.....	40
6.2.13.- Orientación	40
6.2.14.- Paintball	40
6.2.15.- Puenting, bungee-jumping.....	41
6.2.16.- Pruebas deportivas y actividades turísticas organizadas.....	41
6.2.17.- Excursionismo y tránsito de personas	41
6.2.18.- Vehículos a motor	43
6.2.19.- Empresas turísticas colaboradoras	44
6.3.- SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN	45
6.3.1.- Señalización reguladora de usos.....	45
6.3.1.- Señales de información e interpretación.....	45
6.4.- SUBPROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	47
6.5.- SUBPROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	48
6.6.- SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN	49
6.7.- SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN.....	50
6.8.- SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO.....	51
6.8.1.- Participación.....	51
6.8.2.- Voluntariado	51
6.9.- SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	52
6.10.- SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	53
6.10.1.- Vigilancia	53
6.10.2.- Seguridad	53
6.10.3.- Medidas específicas frente a los accidentes de montaña	54
6.11.- SUBPROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.....	56
6.12.- SUBPROGRAMA DE CALIDAD Y GESTION AMBIENTAL	57
7.- ALCANCE, VIGENCIA Y REVISIÓN.	58

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

1.- ANTECEDENTES

Desde hace décadas diversas instituciones se han preocupado de dar a conocer y poner en valor los recursos naturales y el paisaje de la Montaña Palentina. La actual red de uso público del Parque se beneficia de estas iniciativas como fueron por ejemplo la creación de refugios de montaña o el mirador de Piedrasluengas por el ICONA o la instalación del Mirador de Alba por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

A partir de los años noventa y especialmente desde los inicios del programa europeo Leader, la iniciativa local ha tenido un protagonismo innegable de la mano de grupos de acción local, ayuntamientos, juntas vecinales, centros de iniciativas turísticas, empresarios y particulares. De ella no sólo han nacido proyectos de carácter turístico pioneros en Castilla y León, como la red de turismo rural de la Montaña Palentina, si no también otras actuaciones que encajan perfectamente en el concepto de uso público, como la creación de sendas (senda del oso, senda del lobo, y senda Barruelo Brañosa), la puesta en marcha de taxis de montaña, o la promoción de rutas guiadas. El Parque y su entorno son también ricos en instalaciones museísticas derivadas de la iniciativa local. También estas tienen relación con el concepto de uso público, ya que su fin es dar a conocer los valores naturales y culturales de la zona. Buena muestra son el Museo Etnográfico de la Fundación Piedad Isla- Juan Torres, el Centro de la Trucha, Museo del Oso o el Museo de la Minería, a los que se suma una amplia y rica relación de museos con otras manifestaciones de carácter artístico y cultural.

Tras la declaración del Parque en el año 2000, se organizaron reuniones para conocer las necesidades y las expectativas de los distintos agentes relacionados con el uso público, a veces reñidas entre sí. Con esta información se elaboró un primer borrador de plan de uso público, que habría de servir como instrumento de debate para unas jornadas posteriores. La organización de estas jornadas, que contaron con apoyo técnico y financiero del Parque, estuvo a cargo de Adempa.

Las jornadas se desarrollaron en los meses de mayo y junio de 2001, convocando previamente a representantes de la Junta de Castilla y León (Turismo, Juventud, Medio Ambiente, etc.), Diputación Provincial de Palencia, Ayuntamientos, Juntas Vecinales, asociaciones de desarrollo local, propietarios de terrenos, ganaderos, empresarios turísticos, cazadores, grupos de montaña, grupos ecologistas, etc. De estas reuniones, que fueron clausuradas por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, surgió una propuesta consensuada de plan de uso público. Buena parte de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente desde entonces han ido dirigidas a crear los equipamientos recogidos en este Plan.

En 2008 este documento fue revisado y presentado de nuevo a la Junta Rectora del Parque.

El Parque Natural cuenta actualmente con una amplia red de senderos, refugios y miradores y otras instalaciones, como la Casa del Parque de Cervera, reconocidas desde el año 2007 con la marca Q de Calidad Turística que concede el Instituto para la Calidad Turística Española. En los últimos años, en colaboración con la Asociación ACD Montaña Palentina se ha promovido la implantación de la Carta Europea de Turismo Sostenible, recibándose la acreditación correspondiente en el año 2015.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

2.- JUSTIFICACIÓN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en los Parques la necesidad de elaborar Planes Rectores de Uso y Gestión (en adelante PRUG), cuya aprobación corresponde al órgano competente de la Comunidad autónoma. En estos Planes, que se revisan periódicamente, se determinan las normas generales de uso y gestión de los parques.

El artículo 70 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, regula estos instrumentos, indicando que deben desarrollarse mediante programas operativos. La Ley de declaración del Parque Natural contiene una disposición final que recoge la necesidad de la elaboración de un PRUG con la participación de las entidades locales afectadas.

Por otro lado, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) (en adelante PORN), contempla al PRUG como un instrumento necesario para regular las actividades de conservación, utilización y restauración de los recursos naturales del Espacio Natural, las actividades de uso público y los medios organizativos para llevar a cabo las acciones. Este documento para una mejor operatividad se estructura en programas que de una manera sectorial agrupan actuaciones, entre los que se encuentra el Programa de uso público.

Los programas de uso público son instrumentos de planificación de los espacios naturales que sirven para acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de los espacios protegidos, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio. A nivel regional los criterios para la ordenación del uso público de los espacios naturales están definidos en la Estrategia de Uso público de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.

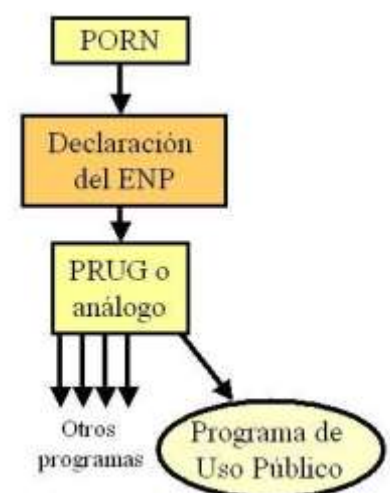
Tanto el PORN como el Plan básico de gestión y conservación Natura 2000 de aplicación, establecen la necesidad de planificar el uso público en este espacio natural. El Plan de acción correspondiente a la Carta Europea de Turismo Sostenible que se aplica en la Montaña Palentina recoge también esta necesidad.

El Programa de Uso Público, como plan sectorial, se elabora como parte del PRUG, respetando la jerarquía en la planificación, es decir llevando a la práctica la planificación en cascada.

Se entiende por uso público, el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio

La promoción y regulación del uso público:

- Contribuye a estimular la economía de las poblaciones locales, creando nuevas oportunidades socioeconómicas que redunden en una mejora de su calidad de vida



PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Favorece la puesta en marcha de iniciativas ambientalmente sostenibles desde las localidades del entorno de los espacios protegidos

La regulación del conjunto de actividades relacionadas con el uso público debe hacerse de forma que:

- Se garantice la protección y mejora de los sistemas naturales y la dinámica de los procesos ecológicos que los caracterizan
- Se estimule el tejido socioeconómico del espacio natural y de las poblaciones de su entorno
- Se satisfaga la demanda de los visitantes

El uso público es un aspecto a veces controvertido en lo que a la gestión de los espacios naturales se refiere. Así, pese a ser una de las razones de la creación de estos espacios y un elemento importante para el desarrollo local, el desarrollo turístico ha perjudicado a veces a esos espacios y, en ausencia de control, es una de sus principales amenazas.

El Programa de Uso Público del Parque Natural es el documento que integra las líneas de acción y los subprogramas de actuación que constituyen la guía para conjugar la oferta y la demanda de uso público en el ámbito del Parque Natural. Todo ello supeditado a la conservación de los valores y las características propias del Espacio y de los procesos de evolución del patrimonio natural y cultural que en él devienen.

El Programa de Uso Público se organiza en subprogramas de acuerdo a los siguientes ámbitos temáticos:

- Acogida: equipamientos e instalaciones
- Actividades
- Señalización
- Información y divulgación
- Interpretación y educación ambiental
- Comunicación y promoción
- Formación
- Voluntariado y participación
- Seguimiento y evaluación
- Seguridad y prevención de riesgos
- Accesibilidad
- Calidad y gestión ambiental

En ausencia de PRUG el presente programa pretende servir como instrumento de consenso con las restantes entidades e instituciones que actúan en el mismo territorio y para dirigir las actuaciones que se impulsan desde el Parque Natural con los medios disponibles y con las facultades que determina el PORN. Significar por último que no constituye un programa de inversión y que las actuaciones previstas están condicionadas a la disponibilidad de recursos en cada caso.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVOS DEL PARQUE NATURAL

Los objetivos básicos del Parque Natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina son los que establece el artículo segundo de la Ley de Declaración (Ley 4/2000, de 27 de junio) y son los siguientes:

- Como objetivo prioritario conservar y proteger los recursos naturales, su vegetación, flora, fauna, gea y paisaje, preservando la diversidad genética y manteniendo la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas.
- Restaurar en lo posible los ecosistemas y valores del espacio que hayan sido deteriorados.
- Garantizar la conservación de su biodiversidad y la persistencia de las especies de la flora y de la fauna singularmente amenazadas, con especial atención al oso pardo.
- Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones del Espacio Natural y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores.
- Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico, recreativo y turístico, dentro del más escrupuloso respeto a los valores que se trata de proteger.

3.2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE USO PÚBLICO

El modelo general elegido para el Parque se basa en un uso público dirigido, que busca la satisfacción del visitante, proporcionándole una experiencia agradable y de calidad, al tiempo que salvaguarda los objetivos de conservación y desarrollo local. Se pretende atender las diversas demandas de los visitantes procurando que, a través de su adecuada regulación y planificación, se minimicen los posibles impactos que pudieran producirse. En aplicación de las Directrices establecidas en el Capítulo III del Título III del PORN, los objetivos generales de este Programa de Uso Público son:

- Proteger los recursos naturales del Espacio Natural frente a las actividades de uso público del mismo, ordenándolas, reduciendo las fuentes de impacto y eliminando aquellas incompatibles con la gestión de un Espacio Protegido.
- Impulsar el uso público como elemento dinamizador del desarrollo socioeconómico local.
- Promover prioritariamente aquellas actividades de uso público que no precisen infraestructuras, y en su caso la creación de aquellas infraestructuras de uso público necesarias que sean necesarias para facilitar y optimizar la visita, primando el acondicionamiento de las existentes, los valores culturales y la tipología local.
- Incentivar la iniciativa privada entre la población local para la puesta en marcha de actividades económicas de uso público compatibles con la conservación del espacio natural.
- Promover, a través de la educación ambiental, información e interpretación, un mayor respeto y aprecio hacia este Espacio Natural, así como el conocimiento de sus principales valores.
- Realizar actuaciones para disminuir el impacto de los visitantes en las zonas más frecuentadas, reconducirlos hacia otras menos saturadas y para eliminar los residuos que éstos producen.

3.3.- DIRECTRICES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL USO PÚBLICO

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque contiene numerosas directrices que deben orientar la actuación de las diferentes administraciones que actúan en el territorio del Parque Natural y que condicionan la redacción del presente Plan de Uso Público, entre ellas las siguientes:

Actividades recreativas y deportivas.

- Se procurará diversificar las áreas utilizadas por los visitantes y ubicarlas en las zonas menos frágiles de acuerdo con la zonificación propuesta.
- La Administración del Espacio Natural podrá regular la práctica de todas aquellas actividades deportivas que puedan suponer deterioro para los valores objeto de protección o para los visitantes del mismo. En caso de exigirse permisos específicos, se procurará la mayor brevedad en su tramitación y la posibilidad de expedirse en el propio Espacio Natural.
- Se fomentarán las actividades deportivas y de recreo, debiéndose minimizar el impacto ambiental de aquellas que requieran la creación de infraestructuras permanentes. La construcción de nuevas estaciones de esquí y la modificación de las existentes en el interior del Espacio Natural, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Se procurará la adecuación de las redes existentes de caminos y sendas rurales, con el fin de promover la práctica ordenada de excursionismo, senderismo y montañismo.
- Se limitará la utilización de motos y vehículos a motor en las Zonas de Reserva y Zonas de Uso Limitado, salvo los empleados en actividades agro-silvo-ganaderas permitidas o de gestión del Espacio Natural. La Administración del Espacio Natural podrá instalar con este fin barreras en las pistas y caminos ubicadas en dichas zonas para controlar su uso.
- Se considerarán como actividades de gestión del Espacio Natural las visitas guiadas por personal autorizado expresamente por la Administración del Espacio Natural, siempre que se realicen cumpliendo estrictamente todas las condiciones exigidas al expedirse la correspondiente autorización.

Actividades turísticas.

- Se elaborará un Plan de Desarrollo Turístico para el Espacio Natural.
- Se fomentarán líneas de ayuda para la promoción de establecimientos hoteleros y de restauración que faciliten la acogida de los visitantes, de forma compatible con la conservación de los valores del Espacio Natural, en especial para los que se ubiquen en viviendas tradicionales con valores histórico-culturales acondicionadas o restauradas al efecto.
- Se facilitará la creación de campamentos de turismo en el parque o en sus cercanías como alternativas a la acampada libre, cuyo ejercicio será regulado y limitado por la normativa del Espacio Natural.

Información e interpretación.

- Se concentrarán las actividades de información preferentemente en los accesos al Espacio Natural, que contarán con infraestructura de acogida de visitantes.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Se divulgará suficientemente la normativa reguladora de las actividades de Uso Público para que sea conocida por los usuarios del Espacio Natural y la población residente, al menos en los aspectos en que estén directamente implicados.
- Se indicará al menos, con la señalización, la delimitación del territorio del Espacio Natural y su zonificación, así como los aspectos básicos de su normativa.
- Se buscará, a través de la interpretación del espacio natural, promover actitudes de respeto al medio natural en general y la adquisición de un mayor grado de conciencia sobre la problemática medio-ambiental.
- Se promoverá el descubrimiento de los contenidos del Espacio Natural mediante senderos, itinerarios guiados o no, carreteras escénicas, etc.

Seguridad.

- Se elaborará un plan que garantice la seguridad de los visitantes del Espacio Natural. Para su elaboración se tendrán en cuenta todas aquellas actividades que puedan ser causa de accidente sobre las personas, así como aquellas otras situaciones ambientales o naturales que comporten peligrosidad.
- Se establecerán mecanismos de cooperación con los organismos responsables de distintos aspectos de la seguridad en el Espacio Natural, Cruz Roja, Guardia Civil, Protección Civil, etc.
- Gestión del Medio Natural
- Se proporcionará un mejor conocimiento de los recursos naturales del Espacio Natural a las comunidades locales implicadas.
- Se procurará evitar el tránsito de vehículos fuera de las carreteras y caminos en las Zonas de mayor valor natural del Espacio.
- Al efectuar obras y construcciones de infraestructuras y equipamientos asociados a los aprovechamientos y usos permitidos, se deberán adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto paisajístico.

Aprovechamiento de los recursos naturales

- Se evitará que el ejercicio de la caza interfiera con el Uso Público evitando su ejercicio en períodos de mayor afluencia de visitantes o estableciendo, si fuera preciso, limitaciones para su desarrollo en las áreas de mayor afluencia (senderos de interpretación, etc.).

Ordenación territorial

- Se procurará minimizar el impacto sobre el medio natural en el desarrollo de infraestructuras fuera de los núcleos urbanos, tales como caminos, conducciones de cualquier tipo, tendidos eléctricos o telefónicos.

Patrimonio histórico-artístico y cultural.

- Se realizarán estudios descriptivos de las tipologías arquitectónicas tradicionales y sistemas constructivos de cada zona de cara a facilitar su rehabilitación y conocimiento, promoviéndose la protección y conservación de las edificaciones más valiosas.
- Se fomentarán las actividades de puesta en valor, conservación y rehabilitación del patrimonio cultural del Espacio Natural, incluidas las fiestas populares y manifestaciones folclóricas, en armonía con la preservación de los recursos naturales.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Se conservará, y en su caso restaurará, el viario tradicional asociado a prácticas agroforestales y ganaderas, entendido como un elemento cultural e histórico más. Se tenderá a convertir la red viaria tradicional en un soporte idóneo para la expansión de actividades de uso público.

Fomento y dinamización socioeconómica

- La conservación de los valores naturales del Espacio Natural debe ir pareja al desarrollo socioeconómico de las comunidades humanas ubicadas en el mismo. Un incremento satisfactorio del nivel de vida de la población local redundará sin lugar a dudas y positivamente en el futuro del Espacio Natural.
- Se promoverán todas aquellas actuaciones que incrementen el nivel de vida de los residentes en el ámbito del Espacio Natural, dentro del más escrupuloso respeto a los valores naturales y culturales del Espacio Protegido.
- Se procurará que las rentas generadas por los servicios del Espacio Natural y su gestión reviertan, preferentemente, en las poblaciones locales.
- Se promoverá en la población local su mejor preparación y adquisición de técnicas para el desarrollo de nuevas actividades ligadas al Espacio Protegido, con la creación de escuelas-taller, realización de cursos de formación, etc.
- Se procurará una mayor valoración de los productos generados en el Espacio Natural a través de la mejora de su imagen de calidad, por su adscripción a Denominaciones de Origen o promoviendo el uso de marcas de origen o etiquetas ecológicas.
- Se procurará el mantenimiento, desarrollo y promoción de la industria artesanal local.
- Se apoyará un desarrollo turístico del Espacio Natural respetuoso con sus valores naturales y culturales, como un sector generador de rentas, potenciando especialmente el denominado Turismo Rural.
- Se promocionará la realización de las iniciativas y actividades educativas y culturales que se crean convenientes, incorporando en ellas los conceptos medioambientales inspiradores de la protección del espacio natural, para la dinamización sociocultural de la población vinculada al mismo.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

4.- DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NATURAL

4.1.- ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA RED DE USO PÚBLICO DEL PARQUE

Se consideran **equipamientos de uso público** las instalaciones destinadas a prestar soporte físico a las actividades y programas de uso público. Su utilidad puede residir en sí misma o servir de recurso básico a servicios prestados por personal especializado.

Los siguientes equipamientos integran el sistema de uso público, y que cuentan con la acreditación "Q" Calidad Turística otorgada por el ICTE (Instituto para la Calidad Turística Española):

Centros de visitantes

- Casa del Parque (Cervera de Pisuerga)
- Punto de información del parque: situado en el Centro de Interpretación de la Trucha (Velilla del Río Carrión)

Senderos interpretativos

- Senda del Pinar de Velilla (Velilla del Río Carrión)
- Senda de la Cascada de Mazobre (PR-P 06) (Velilla del Río Carrión)
- Senda del Gigante de Valle Estrecho (PR-P 07) (Cervera de Pisuerga)
- Senda del "Roblón" (PRC-P 04) (Cervera de Pisuerga)
- Senda del Bosque Fósil (PR-PA 09) (Cervera de Pisuerga)

Sendas de montaña:

- Senda de la laguna de las Lomas (PR-P 10) (Velilla del Río Carrión)
- Senda de la Tejada de Tosande (PRC-P 03) (Dehesa de Montejo)
- Senda de Fuente Cobre (PRC-P 08) (La Pernía)
- Senda del Escultor "Ursi" (PRC-P 02) (Barruelo de Santullán y San Cebrián de Mudá)
- Senda del Oso (PRC-P 05) (Cervera de Pisuerga)

Senderos tradicionales

- Senda de la Pedrosa (Brañosera)
- Sendero histórico a su paso por la Montaña Palentina (GR-1) (varios)

Miradores

- Mirador de Alba de los Cardaños. (Velilla del Río Carrión)
- Mirador del Alto de la Varga. (Triollo y Cervera de Pisuerga)
- Mirador del Alto de las Matas. (Cervera de Pisuerga)
- Mirador de Piedrasluengas (La Pernía)
- Mirador de El Campo (La Pernía)
- Mirador de la Virgen de la Peña (San Cebrián de Mudá)

Aforadores peatonales

- Aforador de la Senda de la Cascada de Mazobre (PR-P 06) (Velilla del Río Carrión)
- Aforador de la Senda del "Roblón" (PRC-P 04) (Cervera de Pisuerga)
- Aforador de la Senda de la laguna de las Lomas (PR-P 10) (Velilla del Río Carrión)

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Aforador de la Senda de la Tejada de Tosande (PRC-P 03) (Dehesa de Montejo)
- Aforador de la Senda de Fuente Cobre (PRC-P 08) (La Pernía)
- Aforador de la Senda del Oso (PRC-P 05) (Cervera de Pisuerga)

Aparcamientos

- Aparcamiento de la Senda del Pinar de Velilla (Velilla del Río Carrión)
- Aparcamiento de la Senda de la Cascada de Mazobre (Velilla del Río Carrión)
- Aparcamiento disuasorio de la Senda de la Cascada de Mazobre (Velilla del Río Carrión)
- Aparcamiento de la Senda del Gigante de Valle Estrecho (Cervera de Pisuerga)
- Aparcamiento de la Senda del “Roblón” (Cervera de Pisuerga)
- Aparcamiento de la Senda del Bosque Fósil (Cervera de Pisuerga)
- Aparcamiento de la Senda de la laguna de las Lomas (Velilla del Río Carrión)
- Aparcamiento de la Senda de la Tejada de Tosande (Dehesa de Montejo)
- Aparcamiento de la Senda de Fuente Cobre (La Pernía)
- Aparcamiento de la Senda del Escultor “Ursi” en el Santuario del Carmen (Barruelo de Santullán)
- Aparcamiento de la Senda del Escultor “Ursi” en Villabellaco (Barruelo de Santullán)
- Aparcamiento de la Senda Senda del Oso y del mirador del Alto de las Matas (Cervera de Pisuerga)
- Aparcamiento del Mirador de Alba de los Cardaños. (Velilla del Río Carrión)
- Aparcamiento del Mirador del Alto de la Varga. (Triollo y Cervera de Pisuerga)
- Aparcamiento del Mirador de Piedrasluengas (La Pernía)
- Aparcamiento del Mirador de la Virgen de la Peña (San Cebrián de Mudá)

Refugios de montaña

- Refugio de Mazobre (Velilla del Río Carrión)
- Refugio de Postil Soña. (Triollo)
- Refugio de Santa Marina. (Cervera de Pisuerga)
- Refugio de Cristo Sierra (Velilla del Río Carrión)

Además de los indicados, y asimilable a los senderos tradicionales, cabe citar la existencia del Camino Lebaniego, que coincide parcialmente con los senderos (PRC-P 04), (PR-PA 05) y (PRC-P 09), cuya gestión se comparte con la Diputación Provincial de Palencia, y que no se encuentra integrado en el sistema de uso público y calidad turística del Parque.

4.2.- OPORTUNIDADES Y CONFLICTOS

El artículo 22 del Plan de Ordenación de los recursos naturales del Parque, plantea la necesidad de potenciar el uso público como elemento dinamizador y como estímulo para el desarrollo local.

Los abundantes valores naturales y culturales del Parque, constituyen a la vez recursos turísticos de gran calidad, relativamente bien situados en relación con el mercado turístico regional y otros, como son los de las comunidades madrileña y vasca, el sur del Reino Unido, gracias al Ferry que llega hasta Santander, y otras zonas densamente pobladas de Europa, gracias a las líneas de bajo coste que llegan a los aeropuertos de Valladolid y Santander.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

La Montaña Palentina como destino es un área bien conservada, sin problemas de masificación, que goza además de una imagen de calidad, reforzada con la declaración del Parque y con la implantación de la marca Q de Calidad Turística Española en 2007 y de la Carta Europea de Turismo Sostenible en 2015.

A través de encuestas se ha comprobado que el nivel de satisfacción de los visitantes de la Casa del Parque y del resto de los equipamientos es elevado. La frecuentación de la red de senderos del Parque, aunque no se conoce con precisión, aparentemente es creciente. No es el caso en cambio de la Casa del Parque, cuya frecuentación se ha ido reduciendo, como consecuencia, entre otros factores, de la reducción de los horarios de apertura y la falta de renovación de exposiciones.

Aunque turismo y uso público son dos cuestiones diferentes, es evidente que el uso público del Parque puede y debe colaborar con el desarrollo turístico de la Montaña Palentina y en particular para hacer frente a debilidades del sector, como son la escasa oferta de actividades complementarias, la escasa accesibilidad de la naturaleza, la fuerte estacionalidad de la demanda, la dispersión en cuanto a recursos, responsabilidades y sistemas de información turística, la escasa integración de los recursos con la oferta del destino o la escasa capacidad de producción de paquetes turísticos.

La Montaña Palentina es un territorio sumamente frágil, entre otras razones por que contiene el principal núcleo reproductor de la población oriental de oso pardo cantábrico, una de las más amenazadas de Europa. La importancia de algunas zonas del Parque como área de cría y refugio para esta especie, y en especial de sectores de la cuenca alta del Pisuerga, está relacionada con la tranquilidad. Son bosques extensos, sin grandes desniveles, que aun siendo accesibles se han mantenido siempre tranquilos. El incremento del número de visitantes en estas áreas puede tener consecuencias negativas para el oso pardo.

En la Montaña Palentina, por desgracia, en algunos sectores puede haber calado la idea equivocada de que turismo y ganadería son actividades incompatibles, en lugar de complementarias. Para ayudar a desmontar esa idea es necesario ordenar el uso público, procurando prevenir posibles conflictos. Así uno de los aspectos que más puede afectar a los aprovechamientos tradicionales, especialmente a la ganadería y la caza, es la proliferación desordenada de vehículos “todo terreno”. El uso turístico de estos vehículos está contribuyendo a la aparición de roderas y daños en praderas, que llegan a ser importantes en algunas zonas, como Pineda.

El uso público ocasiona también a veces molestias al ganado que se puede desplazar por la presencia de grupos de excursionistas y también conflictos relacionados con la mala utilización por parte de algunos visitantes de las cancelas de los cierres ganaderos o de los pastores eléctricos.

Por otro lado la circulación desordenada de vehículos turísticos además de suponer molestias a la fauna y al ganado, perjudica igualmente la experiencia recreativa de los visitantes más exigentes, especialmente cuando van a pie por el mismo recorrido. Aunque hasta la fecha no se ha planteado mayor problema, podría darse una situación similar por el uso de embarcaciones a motor en pantanos, o por el uso de aeronaves con fines turísticos.

La presencia de visitantes ha podido interferir también en algunas ocasiones con las actividades cinegéticas, especialmente en cacerías colectivas de jabalí y recechos de ciervo. Aunque todas las

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

cacerías se señalizan obligatoriamente en los caminos de acceso, pueden suponer un problema de seguridad para los visitantes que deciden ignorar estos avisos.

El incremento del número de visitantes y de la población de osos, junto con la accesibilidad propia de las zonas oseras del Parque introduce además un riesgo creciente de encuentros entre osos y excursionistas. En las últimas dos décadas la Montaña Palentina se conocen cinco casos de encuentros que acabaron en agresión.

Por último cabe destacar por su gravedad el riesgo de accidentes de montaña, que se producen con mayor frecuencia en el Alto Carrión, donde se encuentran las cumbres más elevadas y más visitadas. Las causas inmediatas de los accidentes más graves han sido generalmente resbalones en zonas de nieve dura, por problemas relacionados con enganches de crampones o por la ausencia de este elemento. Otras causas que se apuntan son el incremento del número de visitantes, ya que son montañas que mucha gente está descubriendo precisamente ahora, la fama inmerecida de ser montañas muy accesibles, y la peculiaridad del Espigüete y del Curavacas de ser cimas que sorprenden al montañero, porque el avance inicialmente no presenta complicaciones, hasta llegar casi a la cima, donde se encuentran puntos que en invierno pueden presentar gran dificultad técnica.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

5.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO EN EL PARQUE NATURAL

Para el cumplimiento de los objetivos del Parque, se pretende configurar un sistema de uso público con amplias posibilidades de acceso, diverso y eficiente, debiendo estar adaptado a las características naturales del Parque, a la disponibilidad de medios e infraestructuras, a su capacidad de acogida, a la demanda existente y a su evolución previsible, basado en los siguientes criterios de organización:

Respecto de la ordenación del uso público

Desde el Parque se promoverán actividades de uso público que, siendo compatibles con la conservación del espacio natural, estén basadas en sus valores naturales o culturales. En este sentido se prestará especial atención a los valores culturales, estéticos, educativos y científicos, dándoles prioridad sobre otros recursos de carácter meramente turístico o recreativo.

- Se establecerán medidas que permitan regular y ordenar las actividades turísticas y recreativas de forma respetuosa con la conservación de los valores del Parque, y eliminar las que fueran incompatibles con este objetivo. En este sentido se prestará atención especial a aquellas actividades en las que concurra alguna de las notas de intensidad, multitud, rentabilidad, peligrosidad, exclusividad u otras análogas, o a otras que no estén basadas en los valores naturales y culturales del Parque.
- Se adaptará la intensidad de uso del espacio a la capacidad de acogida del territorio y para dirigir a los visitantes a las áreas menos frágiles
- Se procurará no obstante posibilitar que una amplia porción del Parque pueda ser visitada
- En las pistas forestales se establecerán medidas para regular la circulación de vehículos ajenos a los usos de los montes, estableciendo restricciones con el fin de evitar interferencias con la conservación y el normal desarrollo de los aprovechamientos tradicionales, así como con el propio uso público del Parque.
- Se regularán igualmente las posibles actividades turísticas con vehículos a motor o aeronaves, estableciendo un régimen específico para las actividades turísticas que respeten y estén basadas en los valores del Parque Natural
- Se concretarán en lo posible las restricciones de tránsito de personas en zonas de Reserva, estableciendo la oportuna señalización, especialmente en las áreas vitales para la conservación del oso pardo
- Se adoptarán medidas que contribuyan a reducir posibles conflictos entre las actividades recreativas y los aprovechamientos tradicionales, como son las molestias al ganado o las posibles interferencias con actividades cinegéticas como cacerías colectivas de jabalí o rechos de ciervo en berrea.
- Se fomentarán las actividades de paseo y contemplación, facilitando áreas donde gozar de la singularidad e integridad del ambiente de la montaña como modo más adecuado para conocer y disfrutar el Parque.
- Se procurará atender a todos los visitantes, estableciendo distintos itinerarios en función de su dificultad y ofreciendo oportunidades de disfrute de la naturaleza para los menos capacitados, procurando, hasta lo razonablemente posible, que tengan oportunidades y creando al menos una ruta accesible en el período de vigencia del Plan.
- Se promoverá el uso del Parque por grupos escolares y otros dedicados a actividades de concienciación en la naturaleza.
- Se promoverá el establecimiento ordenado de campamentos juveniles y zonas de acampada.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Se realizará un seguimiento de las actividades de uso público dentro del Parque, considerando especialmente los efectos sobre el medio natural.
- Se procurará que las rentas generadas por el uso público reviertan preferentemente en las poblaciones locales.

Respecto de las infraestructuras de uso público.

- El diseño y funcionamiento de los equipamientos deberá responder a un conjunto de «buenas prácticas ambientales» que abarcará temas energéticos (incorporación de energías renovables y reducción del consumo y fuentes no contaminantes), agua (reducción del consumo y depuración de vertidos), residuos (reducción de la producción y recogida selectiva), productos nocivos para el entorno (reducción de su empleo), conservación de la tipología constructiva e integración en el medio.
- Se deberán establecer sistemas de aforo al menos en un 50 % de los equipamientos así como definir capacidades de acogida para los principales equipamientos.
- La dotación de infraestructuras será equilibrada en todas sus comarcas, procurando que ninguna esté descompensada respecto a las demás, respetando en todo momento la zonificación y los objetivos de conservación del Parque.
- Se evitará con carácter general la señalización de cualquier ruta o sendero que no aparezca recogida en el plan de uso público. No se autorizará la señalización de nuevas rutas cuya gestión no quede integrada en la de la red de uso público del Parque.
- Se procurará, en la medida de lo posible, que los equipamientos de uso más intenso se ubiquen en núcleos urbanos.
- Las carreteras del Parque deben ser consideradas como elementos que facilitan la visita, y como tal deben ser integradas en el sistema de uso público del Parque, potenciando dicho carácter con una red de miradores o zonas de descanso. En este sentido se coordinarán actuaciones con los organismos responsables de las carreteras.
- Los caminos y senderos, al tiempo que constituyen un elemento indispensable para el uso y disfrute del Parque, sirven como herramientas de manejo para ayudar a controlar la distribución y la intensidad de uso y evitar impactos no deseados y conflictos con los aprovechamientos tradicionales del Parque. Los puntos de inicio y fin, así como el acceso a los mismos quedará claramente ligado al sistema de circulación y uso público del Parque, para facilitar su gestión y uso.
- Las sendas interpretativas y sendas de montaña de la red de sendas del Parque se acondicionarán en todos los casos para prevenir conflictos con los usos tradicionales. En particular se instalarán burladeros o “pasos canadienses” donde sea conveniente para prevenir interferencias con las actividades ganaderas. Por otro lado las cacerías colectivas que se realicen en los terrenos inmediatos a estos tipos de sendas, se señalarán en los puntos de inicio.
- Los senderos señalizados contarán con un balizamiento adecuado, de acuerdo con lo establecido la Normativa de señalización de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León y cuando sea posible, con la normativa y directrices que fijan las Federaciones de Deportes de Montaña, Senderismo y Escalada competentes.
- Los senderos de uso intensivo podrán llevar un tratamiento superficial si fuese necesario para la seguridad del visitante, para la accesibilidad de minusválidos, la protección de los recursos o el control de la erosión. Los senderos del resto del Parque ofrecerán una experiencia lo más primitiva posible, por lo que serán modestos en su trazado y dimensiones y, en general, sin tratamiento superficial. Cuando este sea imprescindible se deberá evitar al máximo posible la artificialidad.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Los aparcamientos del Parque contarán con una correcta señalización, estando en ellos claramente delimitando el área de aparcamiento así como las plazas de aparcamiento. En los aparcamientos se reservarán plazas para minusválidos, vehículos de servicio y autobuses cuando sea posible su acceso.
- La administración del Parque se asegurará de que las áreas recreativas reúnan las condiciones idóneas para la realización de actividades de ocio y tiempo libre, pero sin que se pongan en peligro los recursos naturales del Parque ni los propios visitantes.
- El perímetro de las áreas recreativas estará delimitado, en la medida de lo posible, y como mínimo contarán con los siguientes elementos: Área de picnic equipada con mesas y bancos, y señalización de información del Parque y de usos autorizados. Podrán instalarse además, si fuera necesario, contenedores de residuos sólidos urbanos siempre y cuando esté garantizada la retirada de los residuos por la administración municipal o la entidad local encargada de su gestión.
- Las instalaciones deben ofrecer un digno grado de mantenimiento y conservación. Serán lo suficientemente seguras para todos sus usuarios y concordantes con unos mínimos estándares sanitarios, de limpieza y confort. En la medida de lo posible tendrán las adaptaciones necesarias para que puedan ser utilizadas por personas con discapacidades.
- El Parque contará con una adecuada señalización que provea de la información y la orientación necesaria, ofreciendo una imagen apropiada. De acuerdo a las funciones a desempeñar, las señales serán del menor tamaño y en el menor número posible, con el mínimo texto posible, procurando que la afección paisajística sea mínima. Se colocarán de forma que no interfieran con el disfrute y la apreciación de los recursos del Parque.
- Todas las señales, símbolos y signos, exteriores e interiores, relativos al Parque se elaborarán de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.

Respecto de la promoción del uso público y de la imagen del parque.

- El uso público se gestionará con criterios de excelencia basados en la gestión de la calidad. A estos efectos se adoptarán las medidas necesarias para mantener la marca “Q” de calidad turística española, procurando extender este distintivo a la totalidad de las infraestructuras del espacio natural y designando entre el personal del Parque un responsable de uso público cuyo cometido sea la gestión del uso público y del sistema de calidad..
- Se establecerán sistemas adecuados para el conocimiento y seguimiento de los visitantes del Parque y para conocer tanto la demanda existente, como su grado de satisfacción o la incidencia de las actividades recreativas.
- Se establecerán cauces de comunicación con otros actores implicados en el sector turístico local en el marco de la Carta Europea de Turismo Sostenible.
- Se procurará potenciar la oferta de actividades de ocio de carácter ambiental que estén basada en los valores naturales o culturales del Parque. de un marco que permita una oferta de servicios e infraestructuras suficiente y de buena calidad.
- Se procurará colaborar en la desestacionalización del turismo, estableciendo una oferta de actividades adecuada fuera de la temporada turística.
- Se adoptarán medidas para dar a conocer los recursos, servicios y la normativa del Parque, para lograr una mayor comprensión del mismo e implicar en su conservación a los usuarios y población local.
- La imagen corporativa del Parque se centrará en sus elementos más singulares y representativos de sus recursos naturales y culturales, destacando entre ellos el oso pardo y el románico.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Con el fin de orientar la tipología de los equipamientos de uso público, se elaborará un manual específico de identidad corporativa, basado en los elementos característicos de las construcciones tradicionales de la Montaña Palentina.
- La promoción del espacio natural debe realizarse de manera gradual paralelamente a la dotación de infraestructuras de uso público, con el fin de evitar dificultades en la acogida de visitantes y frustraciones en las expectativas de estos.
- Deben integrarse en la promoción del parque todos los recursos del patrimonio natural y cultural, así como los productos locales, artesanales y agroalimentarios y los productos y servicios turísticos.
- Se han de buscar canales para colaborar en la preservación de la tipología constructiva tradicional

Otros criterios

- Aunque el individuo es el primer responsable de su seguridad, el Parque tomará todas las precauciones que sean razonables con el objeto de mejorar la seguridad y protección del visitante, informando y fomentando una conciencia pública de los peligros asociados a la montaña.
- Se promoverá ante las administraciones competentes la elaboración y homologación de un Plan de protección civil en el ámbito del Parque y su zona de influencia y se procurará establecer mecanismos de colaboración con los organismos responsables.
- En tanto se redacta el citado plan se impulsarán desde el parque medidas que puedan colaborar en la mejora de la seguridad de los visitantes y en especial en relación con la fauna silvestre, con los accidentes de montaña.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

6.- SUBPROGRAMAS

El Programa de Uso Público se estructura en doce subprogramas de acuerdo a los documentos de referencia sobre Uso Público de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León:

1. Acogida: equipamientos e instalaciones
2. Actividades
3. Señalización
4. Información y divulgación
5. Interpretación y educación ambiental
6. Comunicación y promoción
7. Formación
8. Participación y voluntariado
9. Seguimiento y evaluación
10. Seguridad y prevención de riesgos
11. Accesibilidad
12. Calidad y gestión ambiental

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

6.1.- SUBPROGRAMA DE ACOGIDA: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES

El subprograma de acogida es aquel que permite satisfacer la demanda social de naturaleza mediante la atención a los visitantes, tratando de cumplir con sus expectativas, siempre y cuando se garantice la conservación de los recursos naturales del espacio.

Se consideran aquí los equipamientos que compondrán el sistema de uso público del Parque Natural, con independencia de a quién pertenezcan o quién las gestione.

Sus funciones son:

- Mostrar a los visitantes los objetivos de conservación del espacio protegido, las prácticas de manejo sostenibles del territorio, hábitos y comportamientos respetuosos con el entorno.
- Dar la bienvenida a los visitantes y atender sus necesidades de organización de la visita.
- Satisfacer las necesidades de información en cuanto a características del patrimonio natural y cultural, normativa de uso del espacio, recursos disponibles y actividades que pueden desarrollarse.
- Canalizar los flujos de visitantes para mejorar la utilización del espacio y disminuir los impactos sobre el territorio.
- Dinamizar socio-económicamente el territorio mediante el suministro de información actualizada acerca de la oferta de alojamientos, restaurantes o actividades en la naturaleza que se ofrecen desde las empresas locales.

Objetivos operativos del Subprograma de Acogida y Equipamientos	
Nº	Objetivo operativo
1	Conocer detalladamente el conjunto de los equipamientos de uso público, sus características, grado de uso y estado de conservación
2	Dotar al Parque Natural de un conjunto adecuado de infraestructuras y equipamientos de uso público
3	Dotar de uniformidad de diseño a los equipamientos de información y señalización que se instalen.
4	Mantener en un estado de conservación óptimo los equipamientos existentes.
5	Respetar unas “buenas prácticas ambientales” en el diseño, construcción y funcionamiento de los equipamientos.
6	Contar con un sistema de coordinación de la oferta y contratación de actividades y servicios.
7	Cumplir las obligaciones derivadas del sistema Q de calidad turística y los compromisos adoptados en el marco de la CETS

6.1.1.- Casa del Parque

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

En la Casa del Parque, ubicada en Cervera de Pisuerga, se ofrece información pormenorizada de las posibilidades que brinda el espacio natural y su entorno, y servicios para optimizar la Visita. Incluye además la Oficina comarcal de los agentes medioambientales que han establecido un horario de atención al público los jueves laborables.

La Casa del Parque constituye un punto para encontrar información, y un lugar de reunión, cursos, seminarios, etc. En este sentido se fomentará la utilización de los recursos disponibles, priorizando en todo caso aquellas actividades que estén basadas en los valores naturales y culturales del Parque, en el fomento de las actividades y los productos propios del Parque o servicios que resulten convenientes para el desarrollo local.

Se ofrecerá desde la Casa del Parque información en materia de seguridad de los visitantes, procurando aportar información sobre el estado de las sendas, elaborar materiales específicos sobre oso pardo y establecer mecanismos para poder informar sobre localización de las cacerías colectivas.

Se establecerá una colaboración con otros centros temáticos existentes en el Parque o en su zona de influencia socioeconómica, evitando en lo posible la competencia en cuanto a contenidos.

Se optimizará el calendario de apertura de la Casa del Parque, buscando la mejor coordinación con las oficinas de información turística.

Se procurará actualizar el audiovisual y las exposiciones de la Casa del Parque y en particular la información disponible sobre oso pardo.

6.1.2.- Puntos de información

Actualmente el Centro de la Trucha de Velilla colabora como Punto de Información del Parque.

Se plantea la creación de una red de puntos de información acreditados, a través de las empresas turísticas, oficinas de turismo y otros centros y museos que voluntariamente quieran participar, y que permita ampliar el alcance de la información, asegurando que se ofrece una información veraz y responsable sobre el Parque Natural en las principales entradas del Parque. Para ello se diseñará un sistema específico de acreditación.

Los Puntos de información estarán convenientemente dotados. Además de información personal, dispondrán de un punto de información interactiva (PIN) del Parque. Su funcionamiento podrá ser temporal, estando abiertos al menos durante la Semana Santa, verano, y otras épocas de gran afluencia de visitantes.

6.1.3.- Red de sendas

La red de sendas del Parque está constituida por las sendas interpretativas, las sendas de montaña, y los senderos tradicionales. Se evitará con carácter general la instalación o señalización en suelo rústico de sendas o recorridos que no esté contemplados en el presente programa. La incorporación de nuevos itinerarios señalizados, salvo en lo que más adelante se dispone para los senderos tradicionales y las sendas de nieve, y las ordenaciones específicas de Pineda y de Ruesga, deberá ser aprobada por la Administración del Parque, previo informe favorable de la Junta Rectora, sólo

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

podrán establecerse por razones excepcionales relacionadas con necesidades de conservación y deberán quedar bajo la gestión de la Administración del Parque.

Senderos Interpretativos.

Acorde a los valores naturales y culturales del Parque, se establecen itinerarios autoguiados que acompañados de la documentación suficiente, deberán cubrir los intereses básicos de los visitantes: excursionismo, naturaleza, educación ambiental, etnografía, etc. Los itinerarios se establecerán con estricto respeto a la normativa sectorial y a la zonificación, tendiendo además en cuenta la demanda existente y la distribución territorial. Dichos itinerarios contarán con señalización de carreteras, aparcamiento, recorrido balizado con firme acondicionado y señalización informativa e interpretativa acorde con la imagen corporativa del Parque.

Se caracterizan por un recorrido relativamente corto, sencillo y accesible a pie para buena parte de los visitantes. Este recorrido se presenta a través de un protagonista, uno de los valores naturales o culturales del Parque, que da nombre a la senda.

En estas sendas se procurará evitar en la medida de lo posible la presencia de vehículos a motor. El uso será principalmente peatonal, permitiéndose el uso de bicicletas o caballos únicamente donde las características de los senderos y seguridad de los visitantes lo permitan. La circulación de vehículos a motor con fines turísticos por estas sendas estará prohibida, con las excepciones que se establecen en el presente documento.

Los senderos interpretativos del Parque son los que se citan en el apartado 4.1, y además las siguientes:

- Senda del Monte Mayor de Salcedillo. (Brañosera)
- Senda del Ribero Pintado (La Pernía)

Se revisará el trazado y las características de la Senda del Pinar de Velilla (Velilla del Río Carrión), que en su caso, como resultado, pudiera pasar a considerarse como Senda de Montaña.

Se homologarán todos los senderos interpretativos del Parque, si bien el proceso de homologación de las sendas del Monte Mayor de Salcedillo, del Ribero Pintado y del Pinar de Velilla no se iniciará hasta el momento en que su trazado esté perfectamente definido.

Sendas de Montaña

Complementaria a la red anterior se diseña otra red formada por itinerarios más largos enfocada a un uso más deportivo. En este caso el acondicionamiento de los senderos será el mínimo necesario, ofreciendo al usuario una experiencia lo más acorde posible con un entorno de montaña. Todos ellos contarán con el debido balizamiento y las infraestructuras mínimas que permitan el franqueo de obstáculos.

Como en el caso anterior la red tiene un carácter abierto, se establecerán con estricto respeto a la normativa sectorial y a la zonificación, tendiendo además en cuenta la demanda existente y la distribución territorial. Su punto de partida será siempre un núcleo urbano o un aparcamiento.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

En estas sendas se procurará evitar en la medida de lo posible la presencia de vehículos a motor. El uso será principalmente peatonal, permitiéndose el uso de bicicletas o caballos únicamente donde las características de los senderos y seguridad de los visitantes lo permitan. La circulación de vehículos a motor con fines turísticos por estas sendas estará prohibida, con las excepciones que se establecen en el presente documento.

Las sendas de montaña del Parque son los que se citan en el apartado 4.1.

No obstante las sendas de la Tejada de Tosande y de Ursi o del Escultor son casos híbridos entre sendas de montaña e interpretativas. Por su configuración y por las distancias que recorren son sendas de montaña. Pero en la primera, la parte incluida dentro de la tejeda será tratada como un sendero interpretativo, para proteger esta importante comunidad vegetal. Esta senda además va provista de un arboreto con especies propias del Valle de Tosande, practicable en silla de ruedas. En la senda de Ursi por su función existen puntos que concentran abundantes esculturas e información interpretativa.

Se procederá a la homologación de la totalidad de las sendas de montaña.

Senderos tradicionales

El Parque planificará y diseñará la recuperación de caminos tradicionales, creando una red de estos dentro del Parque Natural. Estos itinerarios se caracterizarán por recorrer por el fondo de los valles antiguos caminos que unían poblaciones, su recorrido no presentará dificultades, y la circulación de vehículos privados a motor con fines turísticos estará limitada en lo posible.

Se reflejarán en los folletos y en la cartografía del Parque, pero su señalización será lo más discreta posible, de acuerdo con la identidad corporativa, sin necesidad de balizamiento.

En este caso la red será abierta, aunque la incorporación de nuevos senderos requerirá en todo caso autorización de la Administración del Parque.

En todo caso se incorporarán a esta red las que se citan en el apartado 4.1 y además las siguientes sendas:

- Camino Lebaniego. Tramo interior del Parque (Cervera de Pisuerga y La Pernía)
- Camino Lebaniego de Pineda (Cervera de Pisuerga)
- Senda de los Foramontanos (Brañosera)

Se homologará el Sendero histórico a su paso por la Montaña Palentina (GR-1).

Sendas de nieve, Rutas ciclo turistas y rutas ecuestres.

Durante la época invernal el Parque podrá señalar de forma temporal “sendas de nieve” o recorridos para practicar con raquetas o esquí de fondo o travesía, retirando estas señales una vez finalizada la época de nieve. Esta actividad podrá realizarse también en colaboración con otras entidades o instituciones en recorridos previamente autorizados y respetando la identidad corporativa del Parque.

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

Además de la red de senderos el Parque podrá ofrecer recorridos específicos ciclo turistas y ecuestres auto guiados, desprovistos de señalización, salvo en los puntos de inicio, y basados en caminos ya existentes. Su diseño se realizará en colaboración con asociaciones locales.

6.1.4.- Carreteras escénicas

Se potenciará la utilización como carreteras escénicas de las carreteras P-210, CL-627, PP-2125 y P-220 esta última junto con la PP-2204. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- Creación de nuevos miradores, según se indica en el apartado correspondiente.
- Creación de merenderos o áreas recreativas que sirvan como zonas de descanso, según se indica en el apartado correspondiente.
- Realización de trabajos de restauración paisajística del entorno de las rutas.
- Promover ante las Administraciones titulares de las vías su mejora, adecuación paisajística y la sustitución de las “biondas” metálicas por otras homologadas de madera, al menos en los tramos de mayor interés paisajístico.

A los efectos previstos en los dos últimos apartados se realizará un inventario previo que recoja la calidad del paisaje en los diferentes tramos de las vías y las áreas degradadas u otros elementos artificiales que las afecten.

6.1.5.- Miradores

Dado el tradicional uso turístico de las principales carreteras del Parque se considera conveniente dotarlas con miradores que potencien esta faceta. Las carreteras de la Montaña Palentina no obstante discurren casi siempre por el trazado de los antiguos caminos y se localizan por lo general bastante encajadas por el fondo de los valles. Por ello a pesar de los fuertes desniveles y la belleza de los paisajes del Parque, no es fácil localizar puntos próximos a las carreteras que permitan contemplar panorámicas extensas. Por ello debe procurarse explotar en lo posible los miradores existentes y potenciar la creación de algunos nuevos en determinadas ubicaciones privilegiadas.

Se contempla tanto el diseño y ejecución de nuevos miradores, como la remodelación de los ya existentes y la incorporación a todos de una señalización caracterizada por la imagen corporativa del Parque. En este sentido se buscará la coordinación y cooperación necesaria con las administraciones titulares de las carreteras: la Consejería de Fomento y la Diputación Provincial de Palencia.

Su diseño y construcción se hará de acuerdo con los criterios del presente Plan, debiendo contar todos ellos con aparcamiento. La red de miradores, aunque de carácter abierto, estará compuesta a priori por miradores, que son los seis existentes, indicados en el apartado 4.1, y además los siguientes:

- Mirador del río Rubagón (Grullos), junto a la Carretera PP-2204.
- Mirador de Vañes, en la carretera CL-627 Cervera-Potes
- Mirador de Compuerto, nuevo, en las inmediaciones de la Presa

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

El Mirador del Río Rubagón se conectará con el Sendero del Monte Mayor de Salcedillo, y con un nuevo aparcamiento junto a la Carretera PP-2204, que permita atender en lo posible a los visitantes que acuden en la época invernal

La inclusión de nuevos miradores a la red deberá ser aprobada por la Administración del Parque.

6.1.6.- Aparcamientos

Los aparcamientos de la red de uso público del Parque son los que se citan en el apartado 4.1, y además los siguientes un nuevo aparcamiento que dará servicio a la nueva senda, al mirador

- Aparcamiento de la senda del Monte Mayor de Salcedillo y del Mirador del río Rubagón, junto a la Carretera PP-2204, adecuado además para dar servicio a los visitantes durante la época invernal.
- Aparcamiento del mirador de Vañes, en la carretera CL-627 Cervera-Potes
- Aparcamiento del mirador de Compuerto en las inmediaciones de la Presa

6.1.7.- Refugios

Dentro del sistema de uso público del Parque se mantendrán los cuatro refugios existentes indicados en el apartado 4.1

Se llevarán a cabo las acciones necesarias para mantener en buen estado los refugios, abriendo la posibilidad de explorar nuevas fórmulas para mejorar su gestión. Mientras tanto los refugios de Mazobre, Postil Soña y Santa Marina permanecerán abiertos, con el fin de que los montañeros que lo precisen puedan guarecerse o pernoctar en caso de que se presenten condiciones desfavorables, pudiendo delimitar la Administración del Parque en su entorno inmediato, si fuera necesario, áreas donde se permita el vivaqueo.

En el caso particular del refugio de Santa Marina se gestionará conforme determina el programa específico que se establece más adelante para el Valle de Pineda.

Por último en el Refugio de Cristo Sierra, que por su ubicación no presta servicio a ninguna de las cumbres importantes del Parque, podrá optarse por establecer un sistema de permisos, vinculados a programas de interpretación o de educación ambiental, otorgándole un uso diferente del que se especificó para los tres primeros.

6.1.8.- Zonas de acampada y campings

El artículo 45 del Plan de Ordenación prohíbe la acampada fuera de los lugares señalados al efecto. No se han establecido sin embargo zonas de acampada dentro del Parque, siendo el área recreativa de Ruesga, regulada en su momento por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga la única que se mantuvo como zona de acampada, hasta su cierre hace pocos años.

El propio Plan de Ordenación plantea además la conveniencia de crear campamentos públicos de turismo, en el parque o en sus cercanías, como alternativa a la acampada libre. No existen campings dentro del Parque. En un entorno próximo hay dos, el de Cervera de Pisuerga y el de

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

Aguilar de Campoo, y en los términos de Velilla y Cervera se han realizado trámites dirigidos a la creación de nuevos campings, en Velilla y Arbejal y a la ampliación del de Cervera.

En el presente programa se plantean tres líneas diferentes

Zonas de vivaqueo

Se establece la posibilidad de creación por la Administración del Parque de pequeñas de zonas de vivaqueo en el entorno de los refugios de montaña de Mazobre y Postil de Soña, con obligación de que las tiendas se encuentren desmontadas y retiradas de la zona todo el período comprendido entre una hora después de la salida del sol y una hora antes de su puesta.

Aparcamientos de auto caravanas.

Se establece la posibilidad de creación de aparcamientos de auto caravanas en las zonas de uso general, y previa autorización del Parque en las zonas de uso compatible.

Ordenaciones específicas

Se establecen ordenaciones específicas, detalladas más adelante, para Ruesga y el Valle de Pineda, y el Golobar. Algunas contemplan la posible creación de campings o zonas de acampada.

Creación de campings por iniciativa pública o privada

Al situarse las instalaciones existentes en Cervera de Pisuerga y Aguilar de Campoo, queda bastante desatendida una amplia zona en la cuenca alta del Carrión, donde no existen lugares donde se pueda acampar, a pesar de su enorme superficie, su tradición montañera y de reunir las principales cumbres del Parque. Aunque en menor grado existe una situación comparable en los términos de La Pernía y Brañosera. Si a esto unimos que existe cierta demanda de este tipo de instalaciones parece razonable que se puedan autorizar, siempre que no puedan sustituirse por otros situados fuera del Parque.

Se plantea la posibilidad de que se autoricen uno o más campamentos públicos de turismo dentro del Parque pero limitándolos a alguna de las siguientes zonas:

- Zonas de uso compatible o general de Camporredondo, Puente Agudín -Cardaño de Abajo, o su entorno inmediato.
- Zonas de uso compatible o general de Triollo – Vidrieros o su entorno inmediato.
- Zonas de uso compatible y general de Cervera de Pisuerga en los entornos de Cervera, y Arbejal.
- Zonas de Uso Compatible o general del término municipal de La Pernía en el entorno de San Salvador de Cantamuda.
- Zonas de Uso Compatible o general del término municipal de Brañosera

Las instalaciones dentro del Parque se deberían realizar conforme establece la normativa específica. Sin embargo las especiales características del Parque hacen que además se deban tener en cuenta las siguientes:

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

Con carácter general se evitará dentro del Parque la construcción de más instalaciones fijas que las especificadas como mínimas para la categoría que corresponda, minimizando en lo posible la ocupación por instalaciones deportivas, piscinas u otras análogas que pueden ser incompatibles con el entorno y el medio rural de montaña. Se evitará así mismo instalaciones que pudieran ejercer funciones de custodia de caravanas, remolques y autocaravanas, que permanezcan desocupados o fuera de la temporada de funcionamiento del campamento. Se podrán así mismo requerir límites máximos en cuanto a las estancias.

6.1.9.- Zonas de picnic

Aunque dentro del Parque existen zonas de “picnic”, no se plantea el fomento de esta actividad por los problemas ambientales que pueden generar, como la presencia de basuras o el riesgo de incendios, y por ser quizá instalaciones que no son tan demandadas como antaño por los visitantes.

Existen áreas de este tipo en Otero de Guardo, Camporredondo, Cardaño o Brañosera, y otras más pequeñas en otros puntos. Parte se integrarán en el sistema de uso público del Parque pero otras se mantendrán como un servicio a la población local residente o veraneante, pero sin integrarlas en el sistema de uso público y por tanto sin reflejarlas en los folletos o en la señalización del Parque.

Desde el punto de vista del uso público las zonas de picnic se plantean como lugares donde realizar paradas cortas, provistas con un número limitado de mesas y contenedor de basura, donde parar a descansar o comer un bocadillo, vinculadas siempre a los recorridos por las principales carreteras del Parque y en algunos casos vinculadas también a actividades acuáticas, en los pantanos.

Se evitará la instalación de nuevas zonas de Picnic en suelo rústico del Parque, con las excepciones recogidas en el presente documento. Las nuevas que se instalen irán en todo caso sin barbacoas. En las zonas de Picnic se procurará instalar servicios higiénicos, al menos durante las épocas de mayor uso.

Se contempla la adecuación de las siguientes áreas y su incorporación al sistema de uso público del Parque:

- Zona de Picnic de Puente Agudín, en el término municipal de Velilla de Río Carrión.
- Zona de Picnic de Ruesga, en el término municipal de Cervera de Pisuerga.
- Zona de Picnic de La Pedrosa, en el término municipal de Brañosera.

Para complementar las anteriores se plantea además el establecimiento de dos nuevos puntos:

- Zona de Picnic del Alto de la Varga, en el término municipal de Cervera de Pisuerga.
- Zona de Picnic de San Salvador, en el término municipal de La Pernía

En el Alto de la Varga se apoyará en las instalaciones del Mirador, con la colocación de algunas mesas y ajardinando el centro de la plaza. El área de la Pedrosa se acondicionará y señalizará convenientemente. Se plantea además la posible instalación de una nueva zona de Picnic en las

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

proximidades de San Salvador de Cantamuda, en la zona de uso compatible o de uso general, para atender a los visitantes que recorran la Carretera CL-627.

Las áreas recreativas existentes que queden fuera del sistema de uso público se podrán mantener y mejorar, en colaboración con sus titulares, pero no ampliar.

6.1.10.- Adecuación del uso público del Valle de Pineda

El Valle de Pineda conforma un territorio con más de 8.000 ha de superficie totalmente despoblada, poco humanizada y en un notable estado de conservación ambiental. Este hecho convierte al Valle en uno de los escasos lugares del occidente europeo en el que el visitante puede tener la sensación de contacto directo y aislado con la naturaleza, lo que hace que la visita sea algo especial y diferente.

La gestión del uso público en el Valle está dirigido preferentemente a un uso peatonal, así como con otras actividades compatibles con su conservación. La regulación del tráfico rodado en el valle será esencial para su conservación y desarrollo sostenible.

En todas las pistas que acceden al Valle se establecerán restricciones al uso de vehículos particulares a motor con fines turísticos, que tan solo podrán acceder hasta un aparcamiento principal que se instalará al inicio del Valle. Desde este aparcamiento, los visitantes podrán recorrer el valle a través rutas que se señalen al efecto. La visita del Valle, debido a su extensión, puede requerir varias jornadas, por lo que será necesario apoyar las rutas con una red de refugios de montaña.

Las restricciones al tráfico rodado en el Valle de Pineda no afectan a los vehículos que participen en los aprovechamientos de los puertos particulares o montes públicos de la zona, ni a los aprovechamientos cinegéticos de la Reserva Regional de Caza. En el caso de los pescadores, los accesos dependerán del coto que tengan autorizado. La regulación del tráfico puede suponer un impulso a las actividades socio económicas relacionadas con el turismo de naturaleza. Por el contrario, la falta de regulación supone una amenaza para la conservación del Valle, una pérdida de oportunidades de desarrollo socio económico así como una pérdida en la calidad de la experiencia turística de los visitantes.

De este modo las actuaciones que se contemplan en este plan específico para el Valle de Pineda son:

- Acondicionamiento y mejora de las pistas que acceden Valle desde Vidrieros y Resoba. La actuación pretende definir una única traza, que evite la degradación actual que sufren las praderías del fondo de valle por tráfico incontrolado. El arreglo del camino supondrá una mejora en el acceso a vehículos de servicio, emergencias, propietarios y titulares de derecho de aprovechamientos.
- Construcción de un aparcamiento general para el acceso de visitantes al Valle.
- Regulación del acceso de vehículos turísticos.
- Señalización de rutas que permitan conocer el Valle de forma sostenible y con gran atractivo turístico

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Construcción y/o adecuación de una red de refugios sobre las rutas señalizadas que permitan visitar el valle en varias jornadas.
- Mejora de otras infraestructuras para el uso público: integración paisajística de infraestructuras existentes.
- La puesta en marcha de trabajos de investigación y conservación de ecosistemas, que tendrán además implicaciones desde el punto de vista del uso público.

6.1.11.- Adecuación de los entornos del Embalse de Ruesga

El entorno del pantano de Ruesga ha sido utilizado como área recreativa por vecinos y visitantes desde hace varias décadas. Sin embargo, durante los últimos años el aprovechamiento del entorno ha sido utilizado de forma desordenada y no sostenible provocando un deterioro paulatino del paisaje principalmente por la falta de regulación y mantenimiento de las infraestructuras existentes.

La planificación del uso público del entorno del embalse de Ruesga está dirigida hacia un doble modelo: Una parte de la superficie compatible estará destinada a la instalación de un Camping y otra parte de la superficie estará destinada al uso público mediante la adecuación de un área recreativa del Parque Natural.

Las actuaciones a llevar a cabo en este sentido son:

- Elaborar un plan especial que contemple el uso sostenible del área del pantano de Ruesga, que diferencie las áreas destinadas a Camping y las destinadas al uso público
- Cerramiento y regulación de accesos de la zona destinada a camping.
- Adecuación de la pista de acceso y creación de un recorrido peatonal entorno al embalse.
- Adecuación de las zonas de uso público para su uso y disfrute como área recreativa pública, eliminando todas las edificaciones deterioradas y dotándola de equipamientos acordes al paisaje y a las actividades a desarrollar en la zona.
- Construcción de un área de aparcamiento a la entrada del entorno, con aforo suficiente y pensado principalmente para visitantes de un día.
- Construcción de edificaciones que permitan el uso de barbacoas. Recintos pequeños semi-cerrados que permitan encender fuego durante todo el año sin peligro de incendio forestal.

6.1.12.- Entornos del Golobar

El refugio del Golobar es una edificación en ruinas, situada en el término municipal de Brañosa, que formó parte de un proyecto de estación de esquí hoy abandonada. Mantiene aparcamiento y acceso a través de una carretera provincial. Sin perjuicio de la posible demolición y restauración del medio afectado por el titular de la edificación en caso de que no se determine otro uso, se pretende no obstante reconocer en el presente plan la singularidad del lugar y de las instalaciones existentes, manteniendo abierta la posibilidad de que se promuevan otro tipo de iniciativas de carácter educativo, turístico y recreativo, vinculadas con la naturaleza y otros valores del Parque y en particular los siguientes:

- Ordenación de accesos

PROGRAMA DE USO PÚBLICO

- Restauración y si fuera necesaria ampliación del área de aparcamiento existente
- Restauración y mejora de las edificaciones existentes de manera respetuosa con el paisaje, para fines educativos, turísticos o recreativos, vinculadas con la naturaleza y los valores del Parque Natural.
- Ampliación o nueva construcción de equipamientos para fines educativos, turísticos o recreativos, vinculados con la naturaleza y los valores del Parque Natural.

6.2.- SUBPROGRAMA DE ACTIVIDADES

El subprograma de actividades es aquel que regula las actividades recreativas y deportivas que visitantes o usuarios pueden o no realizar dentro del espacio natural. Se establece a través de un conjunto de normas relativas al tránsito de visitantes por el territorio del Parque y a las actividades que estos pueden desarrollar bien sea de forma espontánea u organizada. La regulación se establece lógicamente sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones o permisos que fueran necesarios en cada caso.

Objetivos operativos del Subprograma de Actividades	
Nº	Objetivo operativo
1	Desarrollar un turismo de naturaleza sostenible generador de ingresos y empleo, que integre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los eslabones de la cadena turística
2	Compatibilizar el uso recreativo con los usos ganaderos y otros usos tradicionales de la Montaña Palentina
3	Desarrollar las actividades turísticas y recreativas organizadas dentro del procedimiento administrativo de informes y autorizaciones establecido para los espacios naturales protegidos
4	Consolidar el Parque Natural como destino de turismo de naturaleza de calidad de Castilla y León
5	Garantizar la conservación de los valores naturales y en particular las áreas vitales para el oso pardo

6.2.1.- Acampada

Como norma general la acampada en cualquiera de sus formas o variantes, pernocta, vivaqueo, etc. está prohibida dentro de los límites del Parque, fuera de las zonas de uso general. No obstante se consideran las siguientes excepciones.

- Vivaqueo: En las condiciones y formas especificadas al efecto la Administración del Parque podrá autorizar la posibilidad de vivaquear en puntos concretos y delimitados, que estén situados en las inmediaciones de los refugios de montaña o en las inmediaciones de las vías de escalada de las principales cumbres del Parque.
- Acampada en las instalaciones indicadas en el apartado 5.1.8 (aparcamientos de auto caravanas, camping y zonas con ordenación específica)
- Acampadas vinculadas a actividades con autorización expresa: Con carácter excepcional se podrá autorizar la acampada cuando esta sea necesaria para la realización de actividades tradicionales, formativas, de investigación o profesionales expresamente autorizadas.
- Campamentos juveniles: Podrán autorizarse de acuerdo con su regulación específica.

6.2.2.- Campamentos juveniles

Tienen esta consideración las actividades realizadas al amparo de la normativa regulador de las actividades al aire libre, requiriendo su realización en todo caso la autorización expresa de la administración del Parque, sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias, y en particular de la autorización previa del propietario de los terrenos.

Su ubicación será posible únicamente en las zonas de uso compatible. Basada en estas zonas se establecerá una zonificación, de manera que la concesión de autorizaciones tendrá un límite máximo por municipio o zona, determinado en función de la capacidad de acogida, de la disponibilidad de terreno y de la capacidad del núcleo más cercano de absorber el aumento de población. Las zonas potenciales de instalación de campamentos juveniles serán determinadas en la cartografía correspondiente, pudiendo ser excluidas parte de las zonas de uso compatible

Para cada una de estas zonas, de acuerdo con la entidad local competente, se definirá el número mínimo de contenedores de basura a instalar, el punto y la frecuencia de traslado de los residuos, las condiciones preventivas de incendios y otras condiciones que se deban establecer.

La recogida de residuos será selectiva, con separación también de aceites usados. Las letrinas se resolverán al menos mediante tratamiento químico, con retirada del depósito una vez finalizado el campamento.

En los campamentos situados en suelo rustico que no dispongan de instalaciones fijas, únicamente se concederán autorizaciones en el período estival, de junio a septiembre, ambos inclusive, por un periodo máximo de 15 días.

6.2.3.- Actividades acuáticas

- Descenso de cañones y barrancos: El barranquismo y actividades similares se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del parque y por tanto se considera uso prohibido en todo el Parque Natural.
- Deportes acuáticos a motor: Los deportes acuáticos con embarcaciones a motor, con motor de explosión, se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del parque y por tanto se considera uso prohibido en todo el Parque Natural. No se permite por tanto la navegación a motor en el Parque Natural, salvo en casos excepcionales por motivos de emergencia, salvamento o actividades de gestión. En este sentido se establecerá el mecanismo necesario para el que la CHD regule estos usos en los embalses y masas de agua del Parque.
- Deportes acuáticos sin motor: Los deportes acuáticos sin motor en cauces fluviales y lagos y pozos se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del parque. Se permite la práctica de deportes acuáticos sin motor, o con motores eléctricos, en los embalses situados dentro del Parque con la excepción del embalse de Requejada, en este embalse no se permitirá la navegación al norte del Puente de Vañes. En este sentido se establecerá el mecanismo necesario para el que la CHD regule estos usos en los embalses y masas de agua del Parque.

- Baño: El establecimiento de zonas de baño se hará a iniciativa de los Ayuntamientos y deberá contar con la autorización expresa del Parque, sin perjuicio del resto de permisos necesarios. La instalación de zonas de baño o de embarcaderos deberá contar en su caso con accesos y aparcamientos adecuados, que deberán localizarse en las zonas de uso compatible o general del Parque

6.2.4.- Actividades aéreas

No se permite sobrevolar el Parque, a una altura menor de 1000 metros sobre la vertical del terreno, sin autorización, salvo para misiones de auxilio, vigilancia, salvamento o gestión.

No se permite en el Parque la liberación de globos de gas o fuego, el uso de cohetes, ni el uso de aeromodelos con motor de explosión fuera de las zonas de uso general.

Se exceptúa de la prohibición anterior la práctica de dicho deporte y vuelo en dirección sur desde la zona habilitada para tal fin por el Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, actividad para la que no será precisa la autorización del Parque cuando se cumplan las condiciones que establezca a estos efectos el titular de la instalación.

Fuera de las zonas de reserva podrán autorizarse actividades aéreas sin motor, como ala delta, globo aerostático o parapente, pero no se autorizarán en ningún caso en el Parque actividades recreativas con aeronaves provistas de motor, como son heliexcursión, heliesquí, paramotor o el vuelo en ultraligero.

El sobrevuelo de vant y drones se somete a autorización.

6.2.5.- Canopy y tirolina

Estas actividades sólo pueden realizarse, previa autorización, en las zonas de uso compatible. Con carácter excepcional podrá autorizarse también en áreas de uso limitado B, debiendo cumplirse los requisitos que establece el artículo 29.4 del PORN cuando se precisen construcciones fijas o líneas eléctricas.

6.2.6.- Cicloturismo

Con carácter general la circulación en bicicleta de montaña es libre pero sometido a la regulación general de tránsito de personas y circunscrita a carreteras, pistas y caminos, entendiéndose por pistas o caminos aquellos que estén destinados a la circulación de vehículos motorizados.

No obstante el Parque podrá prohibir la circulación de bicicletas en aquellas pistas o caminos en las que exista un elevado uso peatonal, y existan riegos para la seguridad, así como por razones de conservación. Con este fin se establecerá la correspondiente señalización en aquellas pistas restringidas a bicicletas.

6.2.7.- Equitación

Con carácter general el tránsito de jinetes a caballo u otras monturas es libre pero circunscrito a la regulación general de tránsito de personas.

No obstante el Parque podrá prohibir el tránsito de jinetes en pistas o caminos en las que exista un elevado uso peatonal, haciendo incompatible el uso de monturas con la seguridad de los peatones. Con este fin se establecerá la correspondiente señalización en aquellas pistas restringidas a monturas.

En los senderos de la red de uso público del Parque se prohíbe el tránsito turístico de jinetes sobre cualquier tipo de montura, salvo en aquellos tramos de senda que coincidan con carreteras, pistas y caminos, entendiéndose por pistas o caminos aquellos que estén destinados a la circulación de vehículos motorizados.

6.2.8.- Escalada

Con carácter general la práctica del montañismo y la escalada es libre en todo el Parque pero circunscrito a la regulación general de tránsito de personas.

No obstante en Santa Lucía y la Peña del Tejo se limitará la escalada, previa señalización, desde el mes de febrero hasta la segunda quincena de julio, con el fin de favorecer la cría de rapaces. En casos justificados el Parque podrá prohibir la escala en determinadas zonas y épocas en razón de la protección de aves, señalizando como en el caso anterior la restricción.

El equipamiento de nuevas vías de escalada requerirá en todo caso autorización del Parque.

6.2.9.- Espeleología

En general la práctica de esta modalidad deportiva requerirá en todo caso la autorización expresa del Parque Natural que exigirá la condición de federados a cuantos solicitantes demanden autorización. A estos efectos el Parque catalogará las cuevas y cavidades o tramos de ellas en dos categorías, basadas principalmente en la capacidad de la cueva para absorber impactos.

- Cuevas de uso turístico y deportivo. Se incluirán en esta categoría aquellas cuevas con funcionamiento hídrico activo y con escasa presencia de depósitos susceptibles de alteración que toleren un uso deportivo. El acceso a estas cavidades requiere autorización expresa del parque que exigirá la condición de federado en espeleología.

En este grupo de cavidades se podrá permitir no obstante la visita guiada. La actividad del guía contará con autorización expresa en la que establecerán los condicionantes de la actividad, cavidades autorizadas, etc. En este caso la condición de federado en espeleología será exigible únicamente al guía, que además contará con la debida formación y un seguro de responsabilidad para la actividad.

También para este tipo de cavidades se podrá autorizar el cierre y explotación turística con condiciones similares a las del párrafo anterior, previo estudio específico de técnicos expertos y condicionado al seguimiento y mantenimiento del estado de conservación de la cavidad.

Como excepción a la autorización expresa se contempla la Cueva del Cobre, en su colector principal o curso activo. Dado que la cueva proporciona abrigo natural en el monte, su acceso es evidente y es frecuentada tradicionalmente, su acceso es libre en su colector principal.

- Cuevas de uso científico. Se trata de cavidades con reducida capacidad de absorber impactos. En ellas sólo estará permitido, y previa autorización expresa del Parque, un uso científico de las mismas por parte de equipos de acreditada solvencia científica. En este sentido el Parque podrá requerir cuantos documentos, acreditaciones y memorias considere

oportuno para tramitar la autorización, estando afectado por la misma regulación de usos que el resto de actividad investigadora. Se considera la exploración espeleológica como actividad investigadora, puesto que contribuye al conocimiento de las cavidades y es punto de partida para investigaciones posteriores. Están incluidas en esta categoría todas las cavidades no incluidas expresamente en el grupo anterior.

La Administración del Parque, tras comprobar y evaluar el estado de conservación y la fragilidad de cada cavidad, podrá cambiar al grupo anterior aquellas cuevas que considere compatibles con el uso turístico y deportivo.

6.2.10.- Esquí de montaña, travesía, fondo, raquetas de nieve, trineos de ruedas, mushing.

Con carácter general estas modalidades de esquí es y el uso de raquetas o trineos es libre en todo el Parque pero circunscrito a la regulación general de tránsito de personas.

6.2.11.- Investigación en el medio natural

Su ejercicio requiere autorización previa de la administración del Parque Natural. Las actividades de investigación son inseparables de los objetivos de declaración del Parque Natural. La limitada capacidad de la Administración del Parque para abordar esta iniciativa con sus propios efectivos aconseja la adopción de iniciativas complementarias dirigidas a incentivar y dinamizar estas actividades en el ámbito territorial del Parque. No obstante, se debe introducir una normativa reguladora que garantice la preservación de los valores naturales más frágiles, que se recogen en las directrices para el Programa para la Investigación y el Seguimiento Ambiental del Plan Rector.

6.2.12.- Observación de flora y fauna. Fotografía.

La actividad fotográfica y de grabación de imagen y sonido no profesional será libre en el Parque, siempre que no pueda suponer molestias para la fauna y con las mismas limitaciones que existen para el tránsito de personas.

Se evitará cualquier molestia a la fauna silvestre no pudiendo realizarse sin autorización actividades que pueda crear molestias y en particular: La instalación de cámaras fijas fuera de las zonas de uso general, la realización de esperas para fotografiar fauna, la fotografía o grabación nocturna de fauna, la fotografía de nidos ocupados, la instalación de hides, el cebado, el uso de reclamos, el uso de focos o la persecución y acoso de animales con objeto de fotografiarlos.

Para la realización de actividades profesionales o comerciales en suelo rústico de fotografía, cinematografía, radio, televisión, vídeo y otras similares será necesaria la autorización expresa de la Administración del Parque Natural.

6.2.13.- Orientación

Las pruebas de orientación están prohibidas en las Zonas de Reserva y en las de Uso Limitado A. En el resto de zonas se necesitará para su práctica autorización de la Administración del Espacio Natural.

6.2.14.- Paintball

Su práctica se limitará a las zonas de uso general y compatible.

6.2.15.- Puenting, bungee-jumping.

Su práctica en el Parque Natural precisa autorización, no permitiéndose en las zonas de Reserva o uso limitado A.

6.2.16.- Pruebas deportivas y actividades turísticas organizadas

Cualquier actividad organizada desarrollada en el interior del Parque en la que concurra alguna de las notas de intensidad, multitud, rentabilidad, peligrosidad, exclusividad u otras análogas requerirá autorización explícita de la Administración del Parque. No podrá ser autorizado ningún uso de este tipo cuando vaya en detrimento de los valores u objetivos del Parque, pueda causar daños a los usos de la zona o interfiera negativamente con el funcionamiento del Parque.

Se consideran actividades organizadas aquellas que ostenten algún grado de organización o estén promovidas por asociaciones, empresas u otras entidades con personalidad jurídica, tengan o no ánimo de lucro o relación contractual con los participantes. En cualquier caso, requerirán autorización todas aquellas en las que participen más de 120 personas, 30 bicicletas o caballerías, 10 vehículos a motor, o 5 embarcaciones. Se exceptúa del requisito de la autorización la celebración de las actividades tradicionales de carácter cultural. A estos efectos se considerarán actividades tradicionales de carácter cultural las que se indican en el anejo correspondiente.

Cualquier prueba deportiva en suelo rústico del Parque, independientemente del número de participantes, se encuentra sometida a autorización. En ningún caso se autorizarán pruebas deportivas con vehículos motorizados.

Las solicitudes para la realización de actividades ligadas al turismo, ocio, deporte y en general todas las que puedan considerarse como uso público del espacio deberán contener toda la información necesaria para realizar la evaluación de sus posibles efectos sobre los hábitat naturales y las especies silvestres del Parque Natural, incluyendo una descripción detallada de la actividad, la logística o infraestructuras que sean precisas, número de participantes, fechas horarios previstos, identificación del solicitante y contactos del responsable del grupo, identificación de los terrenos afectados, el tipo de propiedad y cartografía adecuada, medidas preventivas de impactos ambientales que puedan originar, número máximo de participantes, fechas y declaración responsable de haber comunicado con carácter previo la actividad a los titulares de aprovechamientos ganaderos y cinegéticos y la disponibilidad de los terrenos en los que se vayan a desarrollar.

La Administración del Parque establecerá el número máximo de participantes en función del tipo de prueba y facilitará formularios adecuados para la solicitud.

6.2.17.- Excursionismo y tránsito de personas

El tránsito de visitantes en el ámbito del Parque viene determinado por la zonificación, quedando definido como se indica a continuación. Las limitaciones que se establecen tienen por finalidad garantizar la seguridad en zonas de cría y refugio para el oso pardo, y reducir el riesgo de encuentros con osos de los visitantes. Las limitaciones no afectarán en ningún caso a los propietarios de los terrenos ni a los titulares de los derechos sobre su uso, y en particular a los titulares de aprovechamientos vecinales o a los titulares de

aprovechamientos ganaderos, forestales y cinegéticos, que tendrán libre acceso a sus fincas para el desarrollo de las actividades permitidas.

- **Zona de uso general:** SIN LIMITACIONES.
- **Zona de uso compatible:** SIN LIMITACIONES.
- **Zona de uso limitado B:** SIN LIMITACIONES.
- **Zona de uso limitado A.** Se establecen las siguientes restricciones de acceso, pudiendo establecerse otras adicionales cuando haya motivos excepcionales que así lo aconsejen.
 - ZULA.1. Cabecera de Resoba: SIN LIMITACIONES.
 - ZULA. 2. Tañuga – Piedrasluengas.
 - Al este de Casavegas y de la Pista de Casavegas a Pineda: SIN LIMITACIONES
 - Al oeste de Casavegas y de la Pista de Casavegas a Pineda y Monte Peñota: ACCESO RESTRINGIDO
 - Excepciones
 - Permitido en pista de Lores a Casavegas
 - Permitido en pista de Casavegas a Pineda
 - ZULA. 3. Redondo – Castillería: SIN LIMITACIONES.
 - ZULA. 4. Sierra de Corisa y Peña Cilda: SIN LIMITACIONES
 - ZULA. 5. Tejeda de Tosande. Se establecen las siguientes RESTRICCIONES DE ACCESO:
 - Uso público restringido fuera de la Senda de la Tejeda de Tosande
 - Uso público restringido los días con cacería autorizada.
 - Uso público restringido desde el hasta el primero de octubre hasta final de febrero, en el tramo comprendido entre el mirador de Tosande y la Pasarela.
- **Zonas de reserva.** Se establecen las siguientes RESTRICCIONES DE ACCESO, pudiendo establecerse otras adicionales cuando haya motivos excepcionales que así lo aconsejen.
 - ZR.1. Curavacas, altos del Calderón, Laguna de Fuentes Carrionas: SIN LIMITACIONES.
 - ZR.2. Peña Redonda. ACCESO RESTRINGIDO.
 - Excepciones
 - Pista de Rabanal de las Llantas al Alto de la Varga (GR-1)
 - Pista de Rabanal de las Llantas al Alto de los Llanos, por La Espina
 - Pista de San Martín de los Herreros al Alto de los Llanos, por La Espina
 - Balizamiento acceso a Peña Redonda, (a determinar por la Administración)
 - ZR.3. Milares. ACCESO RESTRINGIDO
 - ZR.4. Montejerino: ACCESO RESTRINGIDO
 - Excepciones
 - Permitido en pista de Lores a Pineda por Secarro, desde el 1 de octubre hasta el 15 de agosto.

- Permitido en caminos de acceso de El Campo al Mirador de El Campo.
- ZR.5. Polentinos. ACCESO RESTRINGIDO
 - Excepciones
 - Permitido en pista y sendero que delimita la zona por el este, desde el Puente de Polentinos a San Salvador.
 - Permitido en Camino de San Salvador al Cueto (Repetidor), desde el 1 de julio al 30 de septiembre
- ZR.6. Peña Abismo: SIN LIMITACIONES
- ZR. 7. Peña de las Agujas: SIN LIMITACIONES

Los visitantes que acudan con animales de compañía deberán mantenerlos controlados en todo momento, evitando cualquier riesgo de escape, de acoso a la fauna silvestre o molestias a otros visitantes. En las áreas de mayor concentración de visitantes y en particular en aparcamientos, zonas de picnic, refugios y áreas de vivac, miradores, etc., los propietarios deberán tenerlos atados. La misma obligación se establece en las sendas interpretativas para evitar molestias a otros visitantes, y en todas las zonas de Reserva y Uso limitado que sean transitables.

En las sendas interpretativas no podrá accederse al interior de elementos cercados, como la cerca que rodea el Roblón o el fondo de la corta del Bosque Fósil. Deberá así mismo evitarse tomar atajos cuando se camine por estos senderos.

Las limitaciones de acceso deberán ser convenientemente señalizadas en los caminos de entrada.

6.2.18.- Vehículos a motor

Con carácter general está prohibido el tránsito de cualquier clase de automóviles, 4 x 4, quads, motocicletas, ciclomotores, motos de nieve o cualquier otra clase de vehículos a motor, fuera de pistas o caminos. La circulación de vehículos "campo a través", salvo fuerza mayor o autorización expresa de la Administración del Parque, sólo se permite a los vehículos empleados en actividades agro-silvo-ganaderas permitidas o en la gestión del Espacio Natural, y sólo en aquellos casos en que sea necesario llegar a zonas concretas que no dispongan de pistas o caminos alternativos de acceso.

En las zonas de Reserva y Uso limitado la circulación con vehículos a motor por pistas y caminos quedará igualmente limitada a la gestión agroforestal, las servidumbres de paso que hubiera lugar, las labores de vigilancia y emergencias de las Administraciones Públicas competentes, y a aquellas actividades autorizadas expresamente por la Administración del Parque, en este caso cuando la posibilidad y necesidad del uso de vehículos se reconozca expresamente en la correspondiente autorización.

Por tanto la circulación por las pistas y caminos con fines turísticos, y salvo lo dispuesto en el apartado correspondiente a servicios turísticos, queda como sigue:

- **Zona de uso general:** No se establecen limitaciones adicionales al estacionamiento o la circulación de vehículos
- **Zona de uso Compatible:** No se establecen limitaciones adicionales a la circulación de vehículos, aunque sólo se podrá estacionar en los lugares habilitados al efecto.
- **Zonas de uso Limitado y de Reserva:** Acceso, estacionamiento y circulación prohibidos.

Los aparcamientos del Parque no podrán ser utilizados con fines diferentes al suyo, salvo autorización expresa, ni como área de acopio de maquinaria, materiales, productos o residuos de ningún tipo. No se permite utilizar estos aparcamientos para pernoctar en “rulots” o caravanas.

Para materializar la regulación del tránsito de vehículos se utilizará preferentemente la correspondiente señalización vertical. No obstante se podrán instalar cierres en lugares especialmente frágiles o donde el uso incontrolado de vehículos pudiera ocasionar interferencias importantes con el uso público o los aprovechamientos tradicionales. Estos se mantendrán operativos pero deberá garantizarse de forma previa a su instalación un sistema llaves jerarquizado y cómodo que permita el acceso de los propietarios y usuarios autorizados y al personal responsable de vigilancia y protección civil.

En colaboración con las entidades locales se establecerá un sistema estandarizado de acreditaciones para facilitar el control de los usuarios de las pistas, procurando reforzar la vigilancia en las áreas más sensibles.

Se elaborará cartografía digital de las pistas señalizadas y de la ubicación de las señales.

Salvo en los casos previstos en este documento, la circulación de vehículos con fines turísticos por pistas reguladas solo se autorizará de manera excepcional, y justificada en razón de los objetivos del Parque.

6.2.19.- Empresas turísticas colaboradoras

La prestación de servicios turísticos en suelo rustico del Parque, puede realizarse sin necesidad de autorización, siempre que se respeten las limitaciones y condiciones previstas en el presente Programa. Solo requiere autorización las actividades numerosas, previstas en el apartado correspondiente a actividades organizadas. No obstante estas empresas se encuentran sometidas a restricciones, y en particular a las que afectan a la circulación de vehículos por pistas forestales.

En este apartado se establece un régimen específico de uso de pistas forestales para empresas de servicios turísticos, vinculado a su adhesión a un sistema voluntario de colaboración con el Parque Natural, que conlleva las siguientes obligaciones para las empresas.

- Identificación del vehículo con la imagen corporativa definida para el Parque.
- Oferta entre otras de un conjunto de recorridos en vehículo 4x4 y en actividades programadas.
- Participación en reuniones formativas y de coordinación del Parque y de la Mesa de Turismo de la CETS.
- Compromiso ambiental, compromiso de calidad y cumplimiento de las condiciones de circulación.
- Participación en el sistema de calidad, encuestación sobre satisfacción de la visita y mantenimiento de un registro actualizado de recorridos efectuados.

Las empresas adscritas tendrán la posibilidad de poder circular por una serie de pistas, que en otro caso no podrían utilizar.

Las condiciones concretas para la obtención de la condición de empresa turística colaboradora, y las que conllevan la pérdida de esta condición, la relación de pistas accesibles, y el contenido concreto de las obligaciones serán definidos por la Administración del Parque, con la colaboración de la Mesa de Turismo. Estas serán públicas.

Una vez implantado el sistema de empresas turísticas colaboradoras se estudiará la posibilidad de sustituir el régimen de autorización por el de declaración responsable, con requisitos similares.

6.3.- SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN

Como norma general, y salvo excepción debidamente justificada, toda la señalización y documentación que genere el Parque Natural se diseñará con los criterios del Manual de Señalización Exterior de la Red de Espacios Naturales de la Junta de Castilla y León. Sus soportes y ubicación buscarán la mayor integración y eficiencia posible.

Se mantendrá actualizado el inventario de señales, se realizarán las tareas de mantenimiento necesarias y, cuando se detecte alguna carencia, se diseñará e instalará la señal oportuna lo antes posible.

Se prohíbe la colocación de carteles, placas y de cualquier clase de publicidad comercial fuera de las zonas de uso general. Se exceptúan de esta prohibición la señalización derivada de la gestión del Espacio Natural, la cual deberá contar con la autorización de la Administración del Parque.

6.3.1.- Señalización reguladora de usos

Con esta señalización se pretende la delimitación del territorio del Espacio Natural y su zonificación, así como los aspectos básicos de su normativa a tener en cuenta por el visitante.

- **Carteles de entrada al Parque Natural.** Se mantendrán carteles que anuncien la entrada al Parque Natural en los principales accesos. Dichos carteles, que podrán contener igualmente pictogramas, se corresponden con las Señales de Entrada Principal y de Entrada Secundaria del MSE, en función de la importancia del Acceso.
- **Señales reguladoras de circulación de vehículos a motor.** Se colocarán señales con la prohibición de circular en todas las pistas cuyo uso este reservado al ejercicio de actividades agrosilvoganaderas permitidas, por los propietarios de los terrenos o los titulares de derechos respectivos o aquellos autorizados expresamente por la Administración del Parque. Junto a la señal de prohibición se hará referencia a esta salvedad ("salvo usos autorizados") con indicación del artículo correspondiente del Plan de Ordenación.
- **Señales reguladoras de tránsito peatonal** en Zonas de Reserva y Zonas de Uso Limitado A
- **Señales de prohibido el paso para visitantes.** Se colocarán en caminos y senderos que se internen en zonas de Reserva y uso limitado A cuyo tránsito no esté permitido.
- **Señales de camino peatonal autorizado.** Se colocarán dichas señales en caminos y senderos que se internen en zonas de Reserva y uso limitado A cuyo tránsito esté permitido, indicando en ellas la prohibición de abandonar la senda.

6.3.1.- Señales de información e interpretación.

El objetivo de esta señalización es la de informar sobre las posibilidades de ocio y recreo, así como de los principales recursos interpretativos del parque.

- **Señales de información general.** El objeto de esta señalización es la de dar a conocer al visitante las posibilidades recreativas del Parque Natural, así como las facilidades que se ofrecen y también la normativa del Parque. En este sentido el diseño de estos paneles y el del mapa-folleto del Parque

deberían ser muy similares. Se colocarán señales de información general en los principales núcleos urbanos del Parque. Como mínimo en:

- Velilla del Río Carrión.
- Camporredondo de Alba.
- Triollo.
- Cervera de Pisuerga.
- San Salvador de Cantamuda.
- Brañosera.

En un segundo nivel, se colocarían carteles de este tipo en los principales miradores y zonas de descanso de las carreteras escénicas.

- **Señalización de localización.** Es objeto de este tipo de señalización la localización de los principales elementos del uso público, es decir, senderos interpretativos, sendas de montaña, aparcamientos, miradores, y zonas de picnic. A tal efecto se señalarán las instalaciones de uso público del Parque, en colaboración con las Administraciones titulares de las carreteras del Parque. Su colocación será gradual y pareja a la construcción o adecuación de las infraestructuras de uso público. En ningún caso se señalarán por este procedimiento instalaciones que no dispongan de aparcamiento.
- **Señalización interpretativa.** Aquellos recursos turístico-recreativos susceptibles de interpretación serán lugares preferentes para la colocación de paneles y elementos a fin de explotar sus posibilidades educativas. Principalmente aquellos que recojan una mayor afluencia de visitantes, senderos interpretativos, miradores, elementos culturales o arquitectónicos sobresalientes, etc. Por otra parte en aquellos lugares con uso público relevante que puedan tener conflictos de usos incompatibles en determinadas épocas, singularmente la caza, se ha de prever la información al visitante de la actividad cinegética o cualquiera que sea y la prioridad de uso.

El contenido de estos paneles, ubicados en exteriores, y los contenidos de la Casa del Parque deberán estar relacionados con el fin de que el visitante encuentre ejemplos reales de la información proporcionada en el centro de interpretación. Se evaluará la conveniencia y posibilidad, allí donde sea posible, de incluir textos en inglés o francés en la señalización. Este tipo de señales se utilizará no obstante de manera cuidadosa, evitando en todo caso un exceso de señales que pueda suponer una menor atención por parte del visitante o la pérdida de la naturalidad del paisaje.

6.4.- SUBPROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

El subprograma de información y divulgación está destinado a satisfacer las necesidades del visitante tanto con relación a su conocimiento de hechos, situaciones o procesos propios del espacio protegido, como de bienestar, orientación, seguridad, disfrute y planificación de su tiempo, mediante el uso de estrategias de información, comunicación y sensibilización social.

Actualmente existe un folleto general del Parque, traducido además a francés e inglés, otro de la Casa del Parque y otros que corresponden a cada uno de los senderos de la red.

Durante la vigencia del Plan se diseñará y editará nuevo material divulgativo, que como mínimo comprenderá, los folletos de los senderos que se vayan estableciendo de acuerdo con este Programa, la topografía del GR-1 y una Guía del Parque Natural

Se editarán materiales específicos para informar sobre medidas en cacerías colectivas para reducir el riesgo de accidente por confusión de jabalíes y osos. Se editarán además materiales para informar sobre seguridad en actividades de montaña y zonas oseras.

En aquellos puntos de información o interpretación ajenos al Parque (museos particulares, de entidades locales o de CIT) se promoverán acuerdos para convertirlos en centros colaboradores del Parque. Contarán con un distintivo externo que los identifique, así como un estante interior donde se dispondrá el material informativo del Parque. Podrán establecerse además algunos paneles o audiovisuales o puntos interactivos de información del Parque. Igualmente se podrá facilitar un estante interior con material informativo a los establecimientos turísticos del Parque que lo soliciten.

Se establecerán canales de comunicación y colaboración con colectivos ajenos al Parque (Federaciones, clubes, asociaciones, etc.), implicados en el desarrollo de actividades recreativas, con el fin de adaptar los contenidos informativos a sus necesidades. Se fomentará igualmente la accesibilidad social, con la participación del tejido social del Parque, mediante la organización de actividades de sensibilización, actividades intergeneracionales o estableciendo canales de comunicación entre los visitantes y la población local de manera que los primeros puedan conocer y los segundos mostrar su patrimonio cultural y natural, así como las actividades tradicionales. Entre otros se desarrollará un programa de visitas a los artesanos y a los oficios tradicionales de la Montaña Palentina. También se establecerán mecanismos de colaboración con industrias locales que lo deseen.

En los contenidos de los materiales informativos se procurará reservar un espacio concreto dedicado a informar sobre los usos agropecuarios locales, su importancia y la conducta necesaria por parte del visitante para un mejor respeto de dichas actividades. Además desde el Parque se promoverán acciones informativas dirigidas a conciliar el uso público y el recreo, con la ganadería y con la caza.

6.5.- SUBPROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

El subprograma de interpretación ambiental debe comunicar, de manera creativa, el significado e importancia del legado natural e histórico al público que visita el espacio natural protegido, para que lo disfrute, lo aprecie y contribuya a su conservación, mediante la mejora de la comprensión, el análisis crítico, el aprendizaje de conocimientos y destrezas, la sensibilización y la realización de actuaciones concretas. Las actividades de educación ambiental están dirigidas tanto al sistema educativo formal como a la educación no formal, buscándose la participación de todos los colectivos, independientemente de sus capacidades.

La interpretación junto con la información al público será objeto de atención preferente por la Administración del Parque como instrumentos eficaces para el logro de los objetivos relacionados con el uso público. Para llegar al máximo número de visitantes y ofrecer una visión múltiple y rigurosa del Parque se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Definir los grandes temas interpretativos del Parque con el fin de enfocar otras actuaciones de uso público en la línea de alguno de los temas definidos, coordinando en particular los contenidos de publicaciones, carteles interpretativos, contenidos expositivos de la Casa del Parque, etc.
- Actualizar las dotaciones de la Casa del Parque
- Fomentar desde la Casa del Parque la recopilación de información relacionada con los valores que muestran los senderos interpretativos.
- Elaborar durante la vigencia del Plan un estudio descriptivo de las tipologías arquitectónicas tradicionales y sistemas constructivos de las diferentes zonas, de cara a facilitar su rehabilitación y conocimiento, promoviéndose la protección y conservación de las edificaciones más valiosas.
- Fomentar un servicio privado de guías en los senderos interpretativos.

Actualmente se están desarrollando actividades de educación ambiental como los programas “VEN”, para escolares, “Espacios Dorados”, para mayores de 60 años, “Castilla y León Accesible por Naturaleza”, visitas guiadas a la Casa del Parque; y actividades culturales (exposiciones, charlas, conferencias, cursos, salidas interpretativas, etc.).

Las actividades a desarrollar se concretarán básicamente en la continuación de las actividades que se vienen realizando y la puesta en marcha de jornadas y actividades específicas y actividades específicas sobre los valores naturales y culturales del Parque.

6.6.- SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

Se elaborarán y se ofrecerán en la Casa del Parque productos de mercadotecnia como gorras, camisetas, y otros basados en de los recursos naturales y culturales representativos del parque y su entorno, como el oso pardo o el arte románico. Se creará mediante concurso la mascota del parque como producto de marketing, partiendo de su logotipo.

El responsable de uso público del Parque deberá recopilar puntualmente la información relevante del Parque, relacionada con convocatorias de actividades, subvenciones, trabajos o noticias de interés, que serán trasladadas por el protocolo que se establezca a la oficina de prensa de la Delegación Territorial, a fin de que puedan tener proyección mediante ruedas o comunicados de prensa, visitas programadas, etc.

Se organizarán o promoverán actividades como la observación de la berrea y otras visitas relacionadas con los valores del Parque, procurando generar una oferta atractiva fuera de la temporada turística.

El Plan de Uso Público, las infraestructuras que se establecen o la propia regulación, constituyen un marco que sin duda puede contribuir a incrementar el valor del producto turístico Montaña Palentina, si bien las competencias relacionadas con la promoción turística concurren en otras administraciones. Por tanto se continuarán a través de la CETS las colaboraciones que se realizan con todos los agentes implicados en la materia.

6.7.- SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN

El subprograma de formación consiste en la capacitación continua del personal involucrado en la gestión del uso público. Para ello es preciso identificar los temas y destinatarios de capacitación y determinar las metodologías de formación. Las actividades formativas pueden ser coordinadas y/o impartidas por la Administración del espacio, por entidades subcontratadas al efecto, o bien el personal puede participar en actividades de formación gestionadas y organizadas por otra entidad, siempre y cuando se considere pertinente.

Asimismo, el subprograma de formación velará para que la formación de los trabajadores que participan en la gestión del espacio o en las actividades que en él se realizan mediante acuerdos con empresas sea la adecuada. Esto es especialmente importante en el caso de los monitores de naturaleza que llevan a cabo tareas de educación e interpretación ambiental y para conseguir una mayor implicación de los colectivos de agentes forestales y medio ambientales en la gestión del uso público del Parque

Se realizará con periodicidad anual un diagnóstico de las necesidades de formación de los trabajadores, en función de las diferentes tareas que ejerza cada uno.

Anualmente se realizarán las siguientes jornadas

- Una jornada formativa sobre seguridad y aspectos del Parque Natural, dirigida al personal de la Casa del Parque.
- Una jornada dirigida a la formación de empresas turísticas colaboradoras.
- Varias jornadas dirigidas a la población local sobre valores naturales y culturales del Parque.

6.8.- SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

El subprograma de participación y voluntariado permite la intervención directa de las personas (individualmente o a través de las organizaciones que las representen), en la resolución de los problemas del espacio natural protegido, aportando su propia creatividad, puntos de vista, trabajo, conocimientos y recursos, o compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones para su planificación y gestión.

6.8.1.- Participación

La acreditación con la Carta Europea de Turismo Sostenible ha supuesto un avance notable en los mecanismos de participación relacionados con el uso público. Actualmente existen los siguientes:

- Junta Rectora (Patronato) del Parque Natural.
- Grupo de Trabajo de la CETS
- Mesa de Turismo de la CETS
- Mesa de Alcaldes de la CETS
- Foro Permanente

El Parque dispone además de procedimientos de presentación de quejas y sugerencias, mediante formularios que puede facilitar al público todo el personal del Parque. Estos procedimientos son los establecidos dentro del sistema de calidad turística.

Desde el Parque se prestará en lo posible colaboración y se apoyará la implantación de sistemas de calidad turística a otros servicios turísticos que se presten en la zona ya sean propias o ajenas, siempre cuando se le solicite.

Se buscará además dar continuidad a la aplicación de la Carta Europea de Turismo Sostenible, procurando la colaboración de los Grupos de Acción Local.

6.8.2.- Voluntariado

En lo referente al voluntariado se seguirá lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado en Castilla y León. Además, se actuará de acuerdo con el Plan de Implantación del Voluntariado Ambiental en los espacios Naturales Protegidos de Castilla y León

La Fundación Patrimonio Natural de la Junta De Castilla y León mantiene la condición de Entidad de Voluntariado, y gracias a ello se pueden desarrollar desde el propio Parque actividades de esta tipo.

Durante la vigencia del presente Programa de Uso Público se elaborará un programa específico de Voluntariado en el que, entre otras cosas, se promocionará el voluntariado local y se buscará la colaboración con otras entidades. Anualmente se realizarán al menos dos campos de voluntariado en el marco del Plan de Implantación.

6.9.- SUBPROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El subprograma de seguimiento y evaluación se dedica a ampliar los conocimientos y mejorar el análisis sobre los fenómenos relacionados con el uso público y su gestión, mediante la observación repetida y sistemática de las actuaciones recogidas en los diferentes subprogramas de dicho programa. Está diseñado para propósitos concretos, de acuerdo a protocolos preestablecidos, y llevado a cabo mediante métodos de obtención de datos comparables. Mediante la evaluación, se elabora un juicio del grado en que se han alcanzado determinados objetivos, establecidos de antemano, en el programa de uso público o en los subprogramas que lo componen. El subprograma de seguimiento y evaluación permite que la toma de decisiones se realice con criterios técnicos basados en datos rigurosos, actualizados, relevantes y completos.

Se instalarán aforadores de peatones al menos en un 50% de los equipamientos del Parque, y en particular en todos los senderos interpretativos y de montaña de la red de sendas. Además se promoverá ante las administraciones competentes la puesta en marcha de sistemas de aforo de vehículos en las principales carreteras de acceso al Parque.

Se pondrá en marcha un sistema de indicadores para la correcta evaluación del Programa de Uso Público y sus subprogramas. Este sistema además de evaluar el grado de ejecución del programa y su resultado, contemplará expresamente indicadores que sirvan para evaluar la incidencia del uso público en los ecosistemas del Parque. Además, con carácter anual se realizará una evaluación del uso público del espacio, que se incluirá en la memoria del ejercicio correspondiente y se presentará para su aprobación a la Junta Rectora, junto con la Memoria Anual.

6.10.- SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

El subprograma de vigilancia y seguridad consiste en hacer del espacio natural protegido un lugar seguro, mediante el apoyo de los programas de acogida, señalización e información. Así, el espacio será seguro cuando las actividades, servicios y equipamientos de uso público estén diseñados de tal manera que el peligro, riesgo o daño que puede sufrir el visitante por su práctica es mínimo o inexistente. A su vez, el subprograma de vigilancia y seguridad deberá velar por el cumplimiento de la normativa del espacio.

6.10.1.- Vigilancia

La vigilancia se centrará en el cumplimiento de la normativa del Parque Natural y el control de las actividades que en él se desarrollen (agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y piscícolas, de uso público, etc.). Se establecerá un sistema de vigilancia que permita el cumplimiento efectivo del presente Plan de Uso Público y especialmente en lo relacionado con las restricciones al uso de vehículos. A estos efectos se remitirá el documento a todos los Agentes y Celadores de Medio Ambiente y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil. Durante los primeros tres meses de la entrada en vigor del Programa de Uso Público, para que su implantación sea más sencilla, se establecerán mecanismos para informar a los usuarios de la nueva normativa

De manera programada se intensificará la vigilancia todos los fines de semana, periodos vacacionales y festividades, con especial atención a los puentes. Durante la época de cría del oso pardo se reforzará además en torno a las zonas de Reserva y Uso limitadoA.

El servicio de vigilancia será desarrollado por los agentes medioambientales, forestales, celadores de medio ambiente y vigilantes con destino en el área del Parque Natural. Como queda recogido en el artículo 10.5 del PORN, se buscará la máxima coordinación con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

6.10.2.- Seguridad

Dado que el visitante es responsable de su propia seguridad, deberá extremar la prudencia en su conducta, comportamiento y actividades en el interior del Parque. Asimismo, deberá respetar las normas de conservación, informarse convenientemente de las posibilidades de disfrute y de las recomendaciones y normas de seguridad. No obstante, la Administración de Parque adoptará las siguientes medidas.

En todo lo referente a seguridad se actuará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 9/1997, de 30 de enero, por el que se aprueba el plan territorial de protección civil de Castilla y León (PLANCAL), con el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el plan de protección civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), y con la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

La Casa del Parque cuenta con un Plan de Emergencia y Evacuación y dispone asimismo de botiquín. Se procurará que el personal adscrito al Parque Natural reciba una formación básica en materia de primeros auxilios.

Se elaborará un programa de identificación y gestión de riesgos para los visitantes de los equipamientos del Parque. Desde la Casa del parque se informará sobre la previsión meteorológica, el estado de los senderos y la situación actual de cobertura telefónica en la zona. Se balizarán los senderos interpretativos y las sendas de

montaña para evitar pérdidas. En los puntos de inicio de los recorridos se informará sobre su trazado, desnivel, duración y grado de dificultad.

Se establecerán mecanismos que permitan que la Casa del Parque pueda informar de las zonas donde se están realizando cacerías colectivas, de manera adecuada a aquellos visitantes que se interesen. Esta precaución se adoptará especialmente en las sendas interpretativas y de montaña de la Red de sendas del Parque, donde se evitarán los ganchos y batidas en los momentos de gran afluencia de visitantes. Los titulares cinegéticos cuando programen cacerías colectivas en las manchas próximas a estas sendas, deberán comunicar su celebración con al menos una semana de antelación y además señalarlas en los aparcamientos de las sendas y en otros lugares cuando fuera preceptivo.

Los planes cinegéticos de los diferentes terrenos del Parque incorporarán medidas para reducir los conflictos entre excursionistas y cazadores, y adoptarán además las precauciones que establece el artículo 20.4 del Plan de Ordenación. La obligación de establecer este tipo de medidas se introducirá, cuando proceda, en los pliegos de condiciones correspondientes al aprovechamiento de los montes catalogados por los que discurran sendas interpretativas. Todo ello con el doble fin de aumentar la seguridad de la actividad, del visitante, y permitir por otro lado que el Parque pueda realizar una oferta de uso público de calidad evitando la frustración que supone encontrarse de improviso con la imposibilidad de recorrer una de las sendas.

Se laboraran materiales específicos para informar a los visitantes sobre las medidas preventivas necesarias en zonas oseras.

6.10.3.- Medidas específicas frente a los accidentes de montaña

Las principales cumbres de la Montaña Palentina han soportado en los últimos años frecuentes accidentes de montaña, cuyas consecuencias fueron especialmente graves en el año 2006. Las causas inmediatas de los accidentes mortales que se produjeron ese año fueron resbalones en zonas de nieve dura, por problemas relacionados con los crampones.

Otras causas que se apuntan son:

- El incremento del número de visitantes, ya que son montañas que mucha gente está descubriendo precisamente ahora. Incluso la propia existencia de los accidentes puede estar suponiendo una mayor proyección de la Montaña Palentina entre los aficionados e induciendo un mayor número de visitas.
- La fama de todos los picos del norte de Palencia de ser montañas muy accesibles. En algunos foros de montañeros se llegan a presentar como un “camino de vacas”. Incluso oficialmente se están promocionando recorridos como la “Integral de Fuentes Carrionas” que sólo son aptos para montañeros muy preparados y expertos.
- El Espigüete y el Curavacas tienen además la peculiaridad de sorprender, ya que el avance inicialmente es sencillo y no presentan complicaciones hasta llegar casi a la cima, donde se encuentran puntos que en invierno pueden presentar gran dificultad técnica. Son pasos difíciles que el montañero puede alcanzar confiado y acumulando cierto cansancio, tras superar un desnivel de más de mil metros.
- La ascensión en solitario incrementa además el riesgo. No sólo por la dificultad de obtener ayuda o de dar aviso a los servicios de emergencia, si no también por el mayor riesgo de pérdida e incluso por la ausencia de una segunda opinión que pueda recomendar prudencia antes de asumir determinados riesgos.

De los accidentes ocurridos en 2006 se deriva la existencia de varios puntos que vienen acumulando accidentes graves:

- La Llana del Curavacas: Se trata del principal punto negro de la Montaña Palentina. La vía normal del Curavacas, la más conocida y la más utilizada por personas que no son expertas, asciende por el denominado “Callejo Grande” de la cara sur, donde la nieve suele estar en buenas condiciones. Tras ascender más de mil metros por un recorrido relativamente sencillo se alcanza “la Llana”, que es una superficie orientada hacia el norte, más o menos plana, con cierta pendiente, aunque sensiblemente menor que la de del Callejo Grande. Es una umbría situada a mucha altitud, flanqueada por precipicios, que se mantiene normalmente helada. El tramo que recorre la llana no tiene una pendiente excesiva y se suele pasar sin cuerda. En esta situación, si la Llana está helada, no pueden cometerse errores, ya que un simple resbalón o un enganche de crampones conduce de manera casi inevitable al precipicio.
- Zona final del Corredor Norte del Espíguate: En el Corredor Norte del Espigüete se da una situación similar a la de la Llana. La vía normal que asciende por la cara Norte permite una progresión rápida hasta alcanzar casi la cumbre. Junto a la cima oeste existe un paso complicado.
- Sima del Anillo: La Sima del Anillo es una espectacular sima que se encuentra al pie de la cara norte del Espigüete. Tiene la boca muy amplia con una chimenea de más de 80 metros de caída vertical. Las laderas de su entorno tienen bastante pendiente y convergen en este pozo como si fuera un embudo. En el año 2004 se produjo en este punto un accidente mortal.

Para prevenir accidentes de montaña se promoverán o adoptarán las siguientes medidas:

- Edición de folletos sobre condiciones de seguridad en las vías normales de escalada (Espigüete y el Curavacas).
- Realización de acciones divulgativas dirigidas a dar información sobre las condiciones de la montaña Palentina y sobre prevención de riesgos a los empresarios locales de hostelería, de manera que estos puedan conocer las dificultades existentes y trasladar en el futuro a sus clientes o a sus socios una información correcta y las recomendaciones oportunas.
- Señalización de las rutas normales: Se plantea señalar las tres rutas normales mediante colocación de carteles que permitan al visitante identificar el recorrido sobre una foto y a la vez sobre el terreno, de manera que antes de iniciarlo pueda apreciar el desnivel, las condiciones de la ruta y su dificultad. Se ubicará en un punto próximo al inicio, que sea paso obligado, pero fuera de carreteras o poblaciones para que no sirva de reclamo. Por último se elaborarán ficheros de puntos de paso e información de ruta
- Adecuación de la vía de penetración al Curavacas que utilizan los equipos de rescate.
- Estudio de la viabilidad e instalación en su caso de un “vivac” o una pasarela en el Barranco del Hospital.

6.11.- SUBPROGRAMA DE ACCESIBILIDAD

El subprograma de accesibilidad consiste en hacer del espacio natural protegido un lugar accesible para todo tipo de público, cuando sea posible, mediante el apoyo de los programas de acogida, señalización e información. El espacio natural será accesible cuando los equipamientos, servicios, programas o actividades permitan a cualquier persona su utilización, práctica o disfrute con independencia de sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales. Esto no siempre es posible, por las características intrínsecas del terreno, pero debe tenderse a ello.

Actualmente se considera accesible la Casa del Parque y el tramo inicial de la Senda del Oso. Los aparcamientos cuentan con plazas reservadas para discapacitados. Todos los miradores presentan accesibilidad asistida.

Durante la vigencia de este Programa se elaborarán materiales en braille con información general. En colaboración con el Ayuntamiento se promoverán acciones para mejorar el Parque exterior de la Casa del Parque, dotándole con elementos accesibles. De la misma forma se van a hacer accesibles los elementos incluidos en la exposición permanente en la medida de lo posible. Durante la vigencia del presente Plan se procurará establecer un nuevo tramo de ruta accesible en silla de ruedas, que coincidirá con algún tramo atractivo y coherente de alguna de las sendas del Parque y si es posible la senda completa.

En los Programas de Educación Ambiental y Voluntariado se procurará incluir actividades destinadas a personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

6.12.- SUBPROGRAMA DE CALIDAD Y GESTION AMBIENTAL

El subprograma de calidad y gestión ambiental está dirigido a crear las condiciones y dotar a los recursos, equipamientos y servicios del espacio natural protegido de las cualidades intrínsecas para que las actividades de uso público se desarrollen de forma satisfactoria para los visitantes y para la Administración, siempre dentro de los objetivos sociales y de conservación asignados al uso público y que se haga dentro de unos criterios de ahorro de recursos y gestión ambiental lo más estrictos posibles. Dado el carácter público de los servicios, equipamientos e instalaciones de un espacio protegido, la gestión ambiental y de calidad de los mismos debe ser ejemplar.

El Parque cuenta con la acreditación Q de Calidad Turística que concede el Instituto para la Calidad Turística Española, cuenta con la acreditación de la Carta Europea De Turismo Sostenible. La Casa del Parque cuenta además con su propia acreditación medioambiental EMAS. Durante la vigencia del presente Programa de Uso Público se procurará el mantenimiento de estas marcas de calidad.

Asimismo, desde la Administración del Parque se fomentará que los productos agroalimentarios, artesanales y servicios turísticos elaborados u ofrecidos en los municipios de la Zona de Influencia Socioeconómica del espacio, así como los servicios turísticos ofrecidos en el mismo, se adhieran a la Marca Natural Red de Espacios Naturales C y L.

7.- ALCANCE, VIGENCIA Y REVISIÓN.

Los programas de uso público constituyen un desarrollo de los planes rectores de uso y gestión, con el alcance que determinan dichos planes.

En tanto se aprueba y en ausencia de PRUG, el presente programa pretende servir como instrumento de consenso con las restantes entidades e instituciones que actúan en el mismo territorio y para dirigir las actuaciones que se impulsan desde el Parque Natural con los medios disponibles y con las facultades que determina el vigente PORN. Por lo tanto no constituye un programa de inversión y las actuaciones previstas están condicionadas a la disponibilidad de recursos en cada caso.

Se plantea por un plazo máximo de 10 años. Su revisión se realizará transcurrido dicho plazo o antes si fuera necesario para adecuarlo a los contenidos del PRUG.

